

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo

2638

establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5 103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la

cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento

Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 18 de mayo de 2011.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
BURCUS SORIN	X8568313P	19201100000065	1.945,40	3% 5% 10% 20%	2.003,76 2.042,67 2.139,94 2.334,48	14/05/2010 30/09/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
BAKK EVA ELISABETA	X8455837W	19201100000022	14,20	3% 5% 10% 20%	14,63 14,91 15,62 17,04	02/06/2010 02/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HERRERA DE GREGORIO ROSARIO	03054333W	19201000000565	2.546,59	3% 5% 10% 20%	2.622,99 2.673,92 2.801,25 3.055,91	24/10/2009 23/04/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
KADIRI EL MOSTAFA	X6803530S	19201100000109	85,20	3% 5% 10% 20%	87,76 89,46 93,72 102,24	30/09/2010 05/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ BRAVO ISMAEL	03130794B	19201100000087	1.050,80	3% 5% 10% 20%	1.082,32 1.103,34 1.155,88 1.260,96	17/03/2010 30/05/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
STRICAT SIMION	X2742598D	19201000000762	56,80	3% 5% 10% 20%	58,50 59,64 62,48 68,16	27/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FERNANDEZ BENETTI SERGIO	50753345G	19201000000771	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11/03/2010 30/03/2010	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
CAMARA MOHAMED	X3356342K	19201000000835	312,40	3% 5% 10% 20%	321,77 328,02 343,64 374,88	09/07/2010 30/07/2010	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS
GUERRERO BELTRAN HECTOR EMILIO	X5519223M	19201100000013	766,93	3% 5% 10% 20%	789,94 805,28 843,62 920,32	02/09/2010 18/11/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
FRANCO HURTADO MANUEL	70160326E	19201000000642	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29/07/2010 30/07/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

2585

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Medio Ambiente
y Medio Rural y Marino

COMISARIA DE AGUAS

Referencia: 38131/01 AH

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de abril de 2011 se otorga a NATURENER HIDRO, S.L.U., la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Sorbe con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Clase y afección del aprovechamiento: Artº 12.1.3º PHCT (Usos industriales para producción de energía)-Hidroeléctrico (no consuntivo).

Caudal máximo: 5 m3/s en dos centrales hidroeléctricas (Una situada a pié de la presa de Beleña, denominada Beleña I, que turbinará los caudales requeridos por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y los caudales medioambientales, y otra, Beleña II, aguas abajo de la anterior, que turbinará los caudales excedentarios).

Tipo de captación: Superficial.

Localización, término municipal y provincia de la captación: Presa del embalse de Beleña, Cogolludo (Guadalajara).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Madrid, a 13 de abril de 2011.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco

2607

Examinada la petición formulada por D. Manuel López García, con D.N.I. 37675705R y D. Iñigo Míguez del Olmo, con D.N.I. 30596321L, que con fecha 26 de octubre de 2006, solicitaron de la Confederación Hidrográfica del Tajo, una investigación de aguas subterráneas con destino a riego de jardines, pretendiéndose situar la citada investigación en el paraje "Cerca las Casas, parcela 380, polígono 1, en Guijosa, T.M. de Sigüenza (Guadalajara).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Art.22.2), Real Decreto 927188, de 29 de julio (Art. 33), Real Decreto 984/1989, de 28 de julio y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, (B.O.E. del 30), y a propuesta de la Unidad correspondiente, ha resuelto acce-

der a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes:

CONDICIONES

1ª Se otorga a D. Manuel López García y D. Iñigo Míguez del Olmo, con C.I.F.: 37675795R y 30596321L, respectivamente, autorización para realizar labores de investigación de aguas subterráneas, en terrenos de su propiedad, en Guijosa, T.M. de Sigüenza (Guadalajara), destinadas a obtener un volumen anual de 4.071 m3 y un caudal máximo instantáneo de 1,03 l/s.

2ª Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre; Real Decreto 995/2000, de 2 de junio; Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo; Real Decreto 9/2008, de 11 de enero y Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.

3ª El plazo para realizar las labores de investigación de aguas subterráneas es de dos años contados a partir de la publicación de esta autorización en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Antes de transcurridos los dos meses siguientes a la finalización del plazo de autorización de investigación, el titular de la misma está obligado a comunicar al Organismo de cuenca los resultados obtenidos, presentando documentación sobre los siguientes extremos:

- Corte geológico de los terrenos atravesados.
- Niveles piezométricos encontrados.
- Características de las obras realizadas en cuanto a profundidades, diámetros, entubación, zonas de filtros y demás características técnicas.
- Aforos, ensayos o análisis de las aguas.
- Características de las instalaciones elevadoras y caudales máximos extraíbles.

- Programa de desarrollo de la explotación para alcanzar el volumen anual de agua solicitado en su caso.

Esta autorización queda supeditada a la aprobación por este Organismo de la citada documentación.

4ª.-La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante este periodo de investigación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del titular de la citada autorización las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo tanto del principio como de la finalización de los trabajos.

Una vez terminados estos y si la investigación fuera favorable, el interesado, en un plazo de seis meses, deberá formalizar la petición de concesión, según lo establece el artículo 180.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

En el caso en que la investigación fuera negativa, se procederá a la clausura del pozo, cementándolo con hormigón. De tal forma que los últimos 2 metros se podrá rellenar de terreno natural, procediéndose a la retirada de los dos últimos anillos de hormigón

5ª.-El agua que se extraiga de esta investigación queda adscrita a la finalidad de la petición o, en su defecto, para la ejecución de las obras que figuran en el proyecto presentado, quedando prohibida toda enajenación, cesión o arriendo de la misma, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, (B.O.E. de 24 de julio de 2001).

6ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la captación que se realice los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin producir perjuicio a las instalaciones realizadas. Al mismo tiempo, la Administración no responde del caudal, ni de la calidad de las aguas que se investigan.

7ª.- Esta investigación de aguas subterráneas queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

8ª.- La presente autorización se podrá extinguir por cualquiera de los supuestos que se contemplan en el artículo 183 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

9ª.-El autorizado queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como durante el periodo de investigación, la legislación vigente en materia de Industria y Medio Ambiente.

10ª.-Toda modificación de las características de esta investigación requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la investigación otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

11ª.-El autorizado ha realizado la constitución de fianza de 111,87 €, con fecha 19 de octubre de 2006, que corresponde al 4% del presupuesto de las obras a realizar, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Tajo, para responder a los daños que, durante la ejecución de las mismas, pudieran ocasionar en el acuífero.

12ª.-Se considerará la afección que esta investigación tenga sobre captaciones anteriormente legalizadas, entendiéndose por afección la disminución del caudal realmente aprovechado o bien un deterioro de la calidad que lo haga inutilizable para el fin a que se dedicaba y que sea consecuencia directa y demostrable del nuevo aprovechamiento.

Cuando se produzca el otorgamiento de la concesión y se demuestre fehacientemente su afección a aprovechamientos preexistentes legalizados, el Organismo de cuenca

verificará la realidad del hecho denunciado y levantará Acta en que se hará constar las características de las pruebas realizadas y, en su caso, la afección directa comprobada. De resultar positiva dicha verificación, si alguno de los titulares de los aprovechamientos afectados lo hubiesen solicitado de forma expresa, se suspenderá temporalmente el nuevo aprovechamiento, hasta tanto no se haya resuelto el expediente.

El Organismo de cuenca determinará las obras, instalaciones y operaciones que deban efectuarse para asegurar la disponibilidad de los caudales anteriormente aprovechados, con indicación de las circunstancias de fecha de comienzo, forma y plazo de ejecución, notificándolo a los interesados.

Los gastos del acondicionamiento citado correrán a cargo del nuevo concesionario, y una vez subsanados, se levantará la suspensión, dándose por terminado el expediente y notificándose así a los interesados.

13ª.-El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, podrá dar lugar a la revocación de la autorización.

14ª.- Esta autorización es independiente de cualquier otra que deba ser otorgada por la Administración Central, Autonómica o Local.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala de los Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Tajo P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (BOE N°185 de 4 agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco

2698

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Área de Bienestar Social, Igualdad y Ciudadanía

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

CONVOCATORIA

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, pretende promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito de la provincia, favoreciendo el mantenimiento en su medio social habitual; atender necesidades específicas de estos colectivos y apoyar a las Entidades y Organizaciones que llevan

a cabo programas y actividades en materia de acción social. Con este fin se aprueban las siguientes Bases de la Convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

BASES

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 59 de 17 de mayo de 2004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Crédito Presupuestario.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 230.46200, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2011 de la Excm. Diputación Provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de 50.000,00 euros.

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regular la concesión de ayudas a corporaciones locales para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Las ayudas irán destinadas a financiar en la cuantía que regula la base 9ª, el porcentaje de la aportación municipal comprometida en el presente ejercicio en los convenios, acuerdos adicionales o anexos de ampliación, suscritos con la Consejería de Salud y Bienestar Social, no computándose a efectos del cálculo de la ayuda la aportación que realicen los beneficiarios.

Así mismo, quedan excluidas del cálculo de las ayudas, los gastos correspondientes a los usuarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Cuarta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de reparto, proporcional a las horas prestadas y porcentajes fijados.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de la provincia con menos de 3.000 habitantes, que hayan formalizado, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, convenios de colaboración, Acuerdos Adicionales en los supuestos de prórroga, y

Anexos de ampliación en su caso, con la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13,2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Quedan excluidos de la Convocatoria los ayuntamientos que no efectúen aportación municipal.

Sexta.- Documentación a presentar con la solicitud.

a) Las Entidades firmantes del convenio con la Consejería de Salud y Bienestar Social en el presente ejercicio, copia compulsada del mismo.

b) En el caso de las Entidades que tengan implantado el servicio en ejercicios anteriores, y se acojan por primera vez a la convocatoria, copia compulsada del convenio, Acuerdo Adicional de los gastos para el año 2011 y Anexos de ampliación, si procede.

c) Las entidades beneficiarias de las ayudas en el ejercicio anterior, Acuerdo Adicional de los gastos para el año 2011 y Anexos de ampliación, si procede.

d) Fichas mensuales de Relación de Usuarios, conforme al modelo que figura en el Anexo IV, correspondientes al servicio prestado en los meses de enero a agosto del presente año.

e) Declaración Responsable del Representante legal de la Entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, así como de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n, Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 16 de septiembre de 2011.

Octava.- Subsanación de los defectos de Documentación.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los de-

fectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Las cuantías de las subvenciones a conceder se establecerán sobre la base del porcentaje de aportación porcentual de los Ayuntamientos, excluida la aportación de los usuarios, según los siguientes tramos:

Ayuntamientos de 1 a 250 habitantes hasta el 80%

Ayuntamientos de 251 a 500 habitantes hasta el 60%

Ayuntamientos de 501 a 1000 habitantes hasta el 40%

Ayuntamientos de 1001 a 2000 habitantes hasta el 20%

Ayuntamientos de 2001 a 3000 habitantes hasta el 10%

El cálculo final podrá afectar como máximo al período de 8 meses.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

Décima.- Procedimiento y órganos competentes

Órgano Instructor: Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al técnico responsable del Servicio correspondiente.

Órgano Colegiado: Estará constituido por la Diputada-Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Ciudadanía, el Jefe de la Unidad y un funcionario del mismo Servicio, nombrado por la Diputada-Delegada.

Órgano Concedente: La concesión de las subvenciones será competencia de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Duodécima.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de dos meses como máximo, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

Decimosegunda - Abono

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas una vez notificada la resolución de la con-

cesión de la subvención, y previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Entidad.

Decimotercera.-Plazo de justificación del gasto.

La justificación del gasto podrá efectuarse hasta el 15 de diciembre del ejercicio en curso.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de pérdida de derecho al cobro.

Decimocuarta.- Forma de justificación del gasto.

La justificación de la subvención se efectuará presentando la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida; otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido; y relación de facturas o gastos satisfechos. (ANEXO III).

b) Los gastos a imputar se acreditarán mediante la presentación de fotocopias compulsadas de las facturas abonadas o de los documentos de valor probatorio suficientes (nóminas, TC1 y TC2).

Decimoquinta.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

(a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

(b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

(c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Decimosexta.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Decimoséptima.- Publicidad Institucional.

Deberá hacerse constar, de forma destacada, la colaboración de la Excma. Diputación Provincial en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Decimooctava.- Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la norma primera.

Guadalajara, La Presidenta, María Antonia Pérez León

ANEXO I**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN****1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Fax _____

2. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO :

Coste total para Ayuntamiento** _____ € Ayuda solicitada _____ €

** No debe cuantificarse la aportación de los usuarios

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Declaración Responsable (Anexo II)
Copia compulsada del Convenio
Copia Acuerdo Adicional para 2011, en su caso
Copia Anexo de ampliación para 2011 en su caso
Hoja Resumen servicio prestado, meses de enero a agosto.

D/D^a. _____ D.N.I. n° _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria
de subvenciones a Corporaciones Locales para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio
y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a
que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se
acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Sello y firma)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales para la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número____, de fecha____, D____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2011

EL REPRESENTANTE LEGAL

(firma y sello)

ANEXO III

D. _____, **Secretario del Ayuntamiento de**
 _____ **(Guadalajara)**

CERTIFICO:

Primero: Que el Ayuntamiento ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por el Ayuntamiento se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Cuarto: Relación de facturas o gastos satisfechos ⁽¹⁾

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe(€)
Suma Total Facturas			

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

(1) En caso de que el servicio se realice mediante personal contratado, las facturas se sustituirán por fotocopias compulsadas de las nóminas así como los TC1 y TC2 correspondientes.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20__

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ANEXO IV

MES DE :

RELACIÓN DE USUARIOS

MUNICIPIO:

Apellidos y Nombre	Horas Mes	Precio Hora	Coste total	Aportación Usuario según convenio	Aportación Ayuntamiento según convenio
Total:					

Coste Total Mes:**Aport. Consejer. Salud y Bienestar Social:****Aportación Ayto. y Benef.:**

CERTIFICO

Por la Entidad

Fdo.: El Alcalde-Presidente

2699

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2011.”

La Diputación Provincial de Guadalajara, consciente del estado marginación y pobreza en que se encuentran los países del Sur, y al objeto de contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de situaciones de desigualdad y dependencia de aquellas comunidades, convoca ayudas para Cooperación al Desarrollo.

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2011. La convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, se regirá por las siguientes

BASES:

Primera.- Régimen Jurídico.

Es de aplicación:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 59 de 17 de mayo de 2004.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de cooperación al desarrollo, en las siguientes modalidades:

A) Proyectos de Cooperación al desarrollo

B) Ayudas Humanitarias y de emergencia.

Tercera.- Proyectos subvencionables.

1. Modalidad A): Proyectos de Cooperación al desarrollo:

1.1. Para tener acceso a las subvenciones los proyectos de cooperación deberán responder a los siguientes principios:

a) Las acciones propuestas deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

b) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y el desarrollo humano de personas y comunidades.

c) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser las personas de los países empobrecidos, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones de

mayor precariedad. Deberá excluirse cualquier planteamiento mercantilista.

d) Los proyectos deben ser promovidos y gestionados a instancias de contrapartes (socios locales), grupos o asociaciones -nunca particulares ni organismos públicos- que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

1.2. Supuestos excluidos:

a) Los proyectos que respondan en su formulación a una mera transferencia de capital al país de destino.

b) Los proyectos cuya única finalidad sea la inversión en obra o suministro, de un bien inventariable de la contraparte / ONG local.

c) Quedan, así mismo, excluidos de las ayudas los proyectos que en su materialización se limiten a la financiación de gastos de equipamiento, funcionamiento, y/o mantenimiento de instalaciones, centros o servicios.

2. Modalidad B): Ayudas Humanitarias y de emergencia. Serán subvencionables:

- Los proyectos que respondan a una acción paliativa y necesaria para aliviar el sufrimiento y contribuir a la supervivencia de poblaciones vulnerables, así como la dirigida a la protección y reconocimiento de la dignidad y derechos de las mismas, especialmente en aquellos casos en que la situación se encuentra cronificada en el tiempo.

- los proyectos cuyo objeto sea asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos armado, combates), o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves).

Cuarta.- Prioridades

1. Modalidad A): Proyectos de Cooperación al desarrollo:

a) Ámbito geográfico:

Los países de actuación preferente son los que contempla el Plan Estratégico de Cooperación Horizonte 2011 de Castilla-La Mancha, en el siguiente orden:

1ª Prioridad:

- América del Sur: Bolivia, Colombia Ecuador y Perú,

- Centroamérica y Caribe: Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, y República Dominicana.

2ª Prioridad:

- África Subsahariana: Angola, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo y Senegal.

- África del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población saharauí y Territorios Palestinos.

- Asia: India

b) Ámbito sectorial:

Se priorizarán aquellos proyectos que consideren:

. Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación, salud, soberanía alimentaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.

. Fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

. Atención a la equidad de género.

. Atención al desarrollo sostenible, con consideración especial a la protección de medio ambiente, al fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria, y al uso racional de los recursos naturales.

2. Modalidad B): Ayudas Humanitarias y de emergencia.

Las prioridades se fijarán a la comunicación de la apertura del plazo para la presentación de las propuestas.

Quinta.- Crédito Presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida 230.489.00 del Presupuesto de 2011, por un importe total de 326.897,84 €, conforme el siguiente desglose:

<u>Descripción de la actuación subvencionada</u>	<u>Crédito máximo a disponer (€)</u>
--	--------------------------------------

Proyectos de cooperación al Desarrollo	294.208,06 €
Proyectos de Ayuda Humanitaria/Emergencia	32.689,78 €

3.2.-El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- Cuantía máxima de la subvención.

1.- La ayuda solicitada a la Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 80% del total presupuestado, debiendo la ONGD aportar como financiación al proyecto (mediante aportaciones en efectivo o valorizadas de la entidad solicitante, de la contraparte local, de entidades privadas o de Administraciones Públicas), el porcentaje restante. No se considerará como tal, la que se impute en concepto de "subvención solicitada" o "a solicitar", así como el mero compromiso de que se aportarán los fondos. Por ello, deberá acreditarse el total de las aportaciones disponibles.

2.- La cantidad máxima a aportar por la Diputación Provincial para cada proyecto, tanto de cooperación como de emergencia, que resulte aprobado no superará el 20% de los créditos disponibles respectivos.

Séptima.- Aportaciones de los Ayuntamientos de la Provincia.

La financiación de la Diputación Provincial de Guadalajara se incrementará con las aportaciones de los Municipios de la Provincia que deseen destinar fondos para

Cooperación al Desarrollo gestionados a través de esta convocatoria.

Octava.- Condiciones de las acciones a financiar

1.- El proyecto para el que se solicita subvención, deberá comprender las actuaciones a realizar desde el 1 de enero del año de la convocatoria. Las acciones objeto de la ayuda deben estar plenamente identificadas, iniciarse siempre dentro del ejercicio presupuestario vigente y no superar en su programación el plazo máximo establecido para la justificación, sin perjuicio de lo establecido en la Base Vigésima, apartado 2 de la presente convocatoria respecto a la posibilidad de prórroga.

2.-En el caso de que las acciones formen parte de un proyecto global, con implicación de otros cofinanciadores, y/o que afecta a varias anualidades, deberá individualizarse, tanto en su formulación como en el presupuesto, la parte del proyecto que se imputa a la subvención solicitada.

3.-En ningún caso se admitirán proyectos finalizados.

Novena.- Gastos subvencionables.

Son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de los proyectos subvencionados. Estos gastos podrán referirse al período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y la fecha de finalización del periodo subvencionado, conforme lo dispuesto en la Base octava de la convocatoria.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
<p>A.- <i>Costes directos:</i></p> <p>A.I. Los correspondientes a la adquisición de terrenos e inmuebles.</p> <p>A.II. Los gastos de construcción y/o rehabilitación de inmuebles y otras infraestructuras, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos, licencias, seguros y dirección de obra, se entenderán incluidos en esta partida.</p> <p>A.III. Equipos y suministros. Comprende:</p> <p>A.III.1. Adquisición de bienes y equipos, de carácter inventariable, necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.</p> <p>A.III.2. Suministros de bienes y materiales, afectos a la actividad subvencionada.</p> <p>A.IV. Los gastos de personal, debiendo desglosarse por separado los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.</p> <p>Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado, en el caso de personal expatriado, serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondiente acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 del Real decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes</p> <p>Los gastos imputados a la partida de personal expatriado sumados a los del apartado A.VI. –viajes- no podrán</p>	<p>A.- <i>Costes directos:</i></p> <p>A.I Los gastos de construcción y/o rehabilitación de edificios, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado. La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.</p> <p>A.II. Los correspondientes a la compra, transporte y distribución de equipos y suministros.</p> <p>A.III. Los gastos de personal, debiendo desglosarse por separado los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. No se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la entidad en España.</p> <p>Los gastos imputados a la partida de personal expatriado sumados a los del apartado A.V –viajes personal expatriado-, no podrán exceder del 10% de la subvención solicitada.</p> <p>A.IV. Los relativos al funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos y derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado:</p> <p>Los AV.2.Los costes relativos a alquileres de bienes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los costes relativos a alquileres de bienes muebles e inmuebles –no sedes-, necesarios para la ejecución del proyecto - Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado. - Los gastos ocasionados por la contratación o prestación de

<p>exceder del 20% de la subvención solicitada.</p> <p>A.V. Los relativos al funcionamiento del proyecto en el terreno.</p> <p>Se considerarán incluidos en esta partida:</p> <p>AV.1.Gastos corrientes de funcionamiento durante la etapa de ejecución del proyecto (agua, luz, electricidad, comunicaciones, seguridad limpieza, alquiler de sedes), con un límite máximo del 1% del total solicitado y subvencionado.</p> <p>AV.2.Los costes relativos a alquileres de bienes muebles e inmuebles –no sedes-, necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>AV.3.Los gastos ocasionados por la contratación o prestación de servicios, tanto técnicos como profesionales, que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.</p> <p>AV.4. Los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica.</p> <p>AV.5.Gastos de desplazamiento, alojamientos, dietas y manutención, vinculados a la movilidad del personal en la ejecución del proyecto.</p> <p>AV.6.Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución.</p> <p>AV.7.Los correspondientes a evaluaciones o auditorias externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto.</p> <p>AV.8.Los gastos de traducción de</p>	<p>servicios, tanto técnicos como profesionales, que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los costes relativos al adiestramiento de los recursos humanos locales - Gastos de desplazamiento, alojamientos, dietas y manutención, vinculados a la movilidad del personal en la ejecución del proyecto. - Los gastos financieros de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, cuando fueran indispensables para la ejecución de la intervención. En este concepto se incluyen gastos derivados de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución. - Los correspondientes a evaluaciones o auditorias externas finales, siempre que aparezcan descritas en el documento de formulación del proyecto. <p>A.V. Viajes y estancias. Incluye los imputados por este concepto del personal expatriado desde el lugar de origen, así como los gastos de viaje, alojamiento y manutención del personal de la entidad vinculado al control y seguimiento del proyecto con las limitaciones descritas en el punto A.III.</p> <p>A efectos de la justificación del proyecto, será de aplicación lo previsto en los Art. 31.3, 31.4 y 31.5 de la LGS, respecto a contrataciones y vinculación de destino de los bienes.</p> <p><i>B.- Costes indirectos:</i></p> <p>B.I. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante y de su contraparte</p>
---	---

<p>documentos, si los hubiere.</p> <p>Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean directamente imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.</p> <p>A.VI. Gastos de viajes.</p> <p>AVI.1. Gastos de viajes del personal expatriado desde el país de origen.</p> <p>AVI.2. Gastos de viaje, alojamiento y manutención, del personal de la entidad solicitante, vinculados expresamente al control y seguimiento del proyecto.</p> <p>Este capítulo estará sujeto a las limitaciones descritas en el apartado A.IV.</p> <p>A efectos de la justificación del proyecto, será de aplicación lo previsto en los Art. 31.3, 31.4 y 31.5 de la LGS, respecto a contrataciones y vinculación de destino de los bienes.</p> <p><i>B.- Costes indirectos:</i></p> <p>B.I. Se podrán imputar como gastos indirectos todos los gastos administrativos de la entidad solicitante derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida.</p> <p><i>Gastos no subvencionables:</i></p> <p>- Gastos que se imputen a la constitución o mantenimiento de fondos de crédito o rotatorios, ni los destinados a la financiación de sistemas de micro créditos.</p> <p>-Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y</p>	<p>local ,derivados de la formulación, análisis, seguimiento y control del proyecto, tales como gastos de personal, teléfono, luz, material de oficina, amortizaciones de equipos, etc. Estos gastos no podrán exceder del 8% de la subvención solicitada. Asimismo, tampoco se podrá superar el 8% del importe total de la subvención finalmente concedida.</p> <p><i>Gastos no subvencionables:</i></p> <p>-Los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.</p> <p>- Cualquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados A. y B. de esta Base</p>
--	---

sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

- Cualquiera otros que no aparezcan expresamente reflejados en los apartados A. y B. de esta Base

Décima.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, así como Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes de la publicación de la presente Convocatoria, e inscritas formalmente en el Registro que por su naturaleza corresponda.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades de cooperación y el fomento de la solidaridad entre los pueblos, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

c) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en materia de cooperación y capacidad operativa necesaria para ello.

d) Contar con representación o delegación permanente en la provincia de Guadalajara, con antigüedad de al menos un año antes de la convocatoria. A estos efectos no será suficiente disponer de una representación formal, por lo que deberá acreditarse la implantación real de la ONG, identificando la sede social y aportando organigrama, estructura y forma de organización en Guadalajara. Así mismo, deberá certificarse el nº de asociados en Guadalajara.

e) Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, y con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

f) No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Undécima.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, firmada por el Delegado o representante en Guadalajara de la entidad solicitante, debiendo presentarse las solicitudes, junto los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a las solicitudes, en el Registro General de la Corporación (Palacio de la Diputación Provincial, Plaza de Moreno s/n.,

Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Documentación a presentar con la solicitud.

A) Documentación administrativa (común en las dos modalidades):

1.- Acreditación de la representación de la persona firmante de la solicitud.

2.- Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 10ª de la Convocatoria. (Las Entidades beneficiarias de las ayudas en la convocatoria de los dos años anteriores, o que sin haber obtenido financiación sus expedientes reúnan todos los requisitos administrativos, no precisarán acreditar los apartados a), b), c), de la mencionada Base).

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, en el caso de las ONGs que concurren por primera vez a la convocatoria.

4.- Ficha de Datos de Terceros (ANEXO V), si se concurre por primera vez a la Convocatoria.

5.- Declaración Responsable (ANEXO III) sobre cumplimiento de requisitos.

6.- Las Entidades solicitantes, en todo caso, deberán acreditar mediante certificación que no se ha producido modificación alguna en la documentación que obra en poder de la Diputación Provincial.

B) Documentación técnica (común a las dos modalidades):

1.- Memoria del programa o proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo de formulario que figura en el Anexo II, a) o b), según modalidad.

2.- Experiencia de la ONGD solicitante y local, respectivamente, en proyectos de cooperación, en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (Anexo X, a o b).

3.- Documentación sobre la contraparte local: acreditación de la personalidad jurídica, organigrama, estatutos.

C) Otra documentación (común en las dos modalidades):

1.- Memoria / Informe del programa y/o actividades de sensibilización y otras acciones llevadas a cabo en la provincia de Guadalajara en el año 2011, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y resultados. La

Memoria deberá recoger datos exclusivamente del año y del ámbito territorial solicitado.

D) Documentación específica:

Modalidad a)

A efectos de aplicación de los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, modalidad a), la entidad solicitante deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para avalar los distintos apartados recogidos en el formulario. Entre otros, y a título orientativo, los siguientes:

- a) Documentación socioeconómica sobre la zona y el país.
- b) Mapas de localización del proyecto, comunicaciones, etc.
- c) Documentación complementaria sobre el desarrollo del proyecto cuando así lo requiera (planos, material sobre actividades, programa de formación, etc.)

d) Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, etc.)

e) Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas proforma, etc.)

f) Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

g) Inclusión de estudio de impacto ambiental si el proyecto así lo requiere.

Modalidad b)

La entidad solicitante deberá aportar, mediante anexos, la documentación necesaria para acreditar convenientemente los distintos aspectos recogidos en el formulario de Identificación, a efectos de evaluar los criterios de valoración previstos en el Anexo IV, modalidad b).

En todos los casos, los documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.

Decimotercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 15 de julio de 2011	La convocatoria se abrirá de manera extraordinaria siempre que las circunstancias así lo determinen. A tal efecto, se comunicara a las ONGDs domiciliadas en Guadalajara la apertura del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Decimocuarta.- Subsanación de los defectos de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en relación con el art. 71 de la LPAC, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Decimoquinta.- Criterios de Valoración.

Proyectos de cooperación	Proyectos Ayuda Humanitaria/Emergencia
<p>1.- Intervención de los actores:</p> <p>1.1. ONG solicitante: Grado de implantación en Guadalajara; la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, experiencia en la zona y el</p>	<p>1.- Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos</p> <p>2.-Intervención y participación de los actores, hasta 20 puntos:</p>

<p>sector de actuación, aportación financiera al proyecto, etc.</p> <p>1.2 ONG local: Se valorará la experiencia en cooperación al desarrollo, en la zona, sector, aportación financiera, etc.</p> <p>2.- Proyecto de desarrollo:</p> <p>Se valorará la identificación y pertinencia de la propuesta, formulación y coherencia interna, presupuesto, viabilidad e impacto del mismo.</p> <p>La baremación de los proyectos se efectuará siguiendo la “Ficha Técnica de valoración de Proyectos”, que figuran en el Anexo IV, modalidad a)</p> <p><u>Puntuación mínima exigida</u></p> <p>La puntuación mínima para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos, y en la proporción que para cada bloque se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ONGD solicitante y contraparte: 12 puntos - Proyecto: 33 puntos 	<p>3.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.</p> <p>4.- Presupuesto, hasta 20 puntos</p> <p>5.- Viabilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.</p> <p>Los aspectos concretos a valorar en cada uno de los apartados se especifican en la ficha del Anexo IV, modalidad b)</p> <p>La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 60puntos,</p>
---	--

Decimosexta.- Procedimiento y órganos competentes.

1.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

Órgano Instructor.

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador del Área de Bienestar Social.

Órgano Colegiado.

Corresponderá al Área Bienestar Social de la Diputación la emisión del informe de valoración.

El informe será examinado por el Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, constituido al efecto como Órgano Colegiado, que efectuará la correspondiente propuesta de distribución de subvenciones.

Órgano Concedente.

Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

2.- Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

3.- En la resolución que se dicte se podrán determinar expresamente los aspectos del proyecto que serán objeto de financiación o los que no.

4.- Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad beneficiaria deberá proceder a la reformulación del proyecto, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad del mismo. Para la reformulación del proyecto se dispondrá de un plazo de un mes en la modalidad a) , y de quince día en la modalidad b).

Decimoséptima.- Plazo de resolución y notificación.

a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de tres meses.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoctava.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Son obligaciones de las entidades adjudicatarias de subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria, las siguientes:

1. Notificar por escrito, en el plazo de 30 días naturales contados desde la recepción de la notificación, la aceptación expresa de la subvención en los términos recogidos en la Resolución aprobada, adjuntando la confirmación de la fecha de inicio del proyecto.

2. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Guadalajara para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte:

- a los objetivos del mismo,
- a las actividades programadas,
- a la población beneficiaria,
- la zona de ejecución,
- el plazo de ejecución hasta 4 meses
- o diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán a la Diputación Provincial de Guadalajara quien las someterá a consideración del Consejo de Cooperación. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental, basta con comunicarla a la Diputación Provincial de Guadalajara en el informe de seguimiento correspondiente.

4. Efectuar los informes siguientes:

Modalidad a:

- Informe de seguimiento, en la mitad del periodo de ejecución del proyecto, conforme el modelo normalizado (Anexo VIII). Dicho informe se presentará en el plazo máximo de un mes.

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (Anexo IX. a)), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo.

Modalidad b:

- Informe final, a los tres meses de haber finalizado el plazo de ejecución del proyecto, según modelo normalizado (Anexo IX. b)), de carácter técnico y económico, en el que se expresen los objetivos y resultados alcanzados, las actividades desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación que respeto a la gestión de fondos pueda efectuar la Diputación de Guadalajara, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.

6. Hacer constar, de forma destacada, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial y, en su caso, de los ayuntamientos de la provincia que participen en el desarrollo de la actividad subvencionada.

7. Justificar dentro del plazo establecido la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el Art. 37 LGS y en estas Bases.

Decimonovena.- Abono.

Las subvenciones se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida. La Diputación Provincial de Guadalajara efectuará el abono anticipado de las mismas una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención, y previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Entidad.

Vigésima.- Plazo de justificación del gasto

1. La ONGD responsable del proyecto deberá justificar la ayuda recibida antes del 15 de diciembre del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención.

2. A solicitud de la Entidad beneficiaria, podrá concederse una ampliación del plazo de ejecución/justificación de las actividades subvencionadas, que no excederá de 3 meses, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior.

3. Transcurrido el plazo máximo de justificación (inicial o prorrogado) sin haberse presentado la misma, se requerirá a la ONGD para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Vigésimo primera.- Forma de justificación del gasto

1.-La justificación de la subvención se efectuará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, presentando la siguiente documentación:

a) Certificado del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. (Anexo VI)

b) Relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, según modelo normalizado. (Anexo VII, a) o b), según modalidad).

c) Los gastos satisfechos en concepto de costes directos se acreditarán mediante la presentación de los origi-

nales de las facturas, recibos y demás documentos con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en el lugar de realización del negocio jurídico.

d) Los costes indirectos se considerarán justificados mediante una certificación de la Entidad beneficiaria.

Por la Diputación, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión de que la actividad ha sido “subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara”, especificando el importe en euros imputado.

2.- En el caso de que la legislación del Estado respectivo no permita la salida de las facturas originales, extremo que deberá acreditar la ONGD beneficiaria, se admitirá como justificación copia de las mismas compulsada por funcionario de la Embajada o Consulado de España en el país correspondiente.

3.- El tipo de cambio que se aplicará a todos los gastos será el establecido por la Autoridad monetaria competente, de la moneda del país en que tenga lugar la ejecución del proyecto, en la fecha en que se produzca la recepción de los fondos en el país de destino. Las operaciones de tipo de cambio se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados.

Vigésimo segunda.- Efectos de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener

la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a que la Diputación Provincial proceda al requerimiento de devolución del importe no justificado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Vigésimo tercera-Infracciones y Sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y siguientes LGS.

Vigésimo cuarta. - Normativa.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Base Primera.

Guadalajara, La Presidenta, María Antonia Pérez León

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA COOPERACIÓN AL
DESARROLLO**

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad _____
Domicilio _____
Población _____ CP _____
CIF _____ Tfno. de contacto _____
Correo Electrónico _____

2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Modalidad: Proyecto Cooperación al Desarrollo Ayuda Humanitaria y de Emergencia
Denominación del Proyecto: _____

Coste total _____ Ayuda solicitada _____

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Formulario de Identificación del Proyecto (Anexo II, a) o b), según modalidad)
Declaración Responsable (Anexo III)
Ficha de datos de terceros (Anexo V)
Acreditación de la persona firmante
Documentación acreditativa del cumplimiento de la base 10ª
Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
Certificado de no modificación en la documentación que obra en poder de Diputación Provincial
Documentación complementaria para la valoración del proyecto

D/Dª. _____ D.N.I. nº _____,
en calidad de _____, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria
de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida
la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la
documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2011

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

ANEXO II, modalidad a):**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO.****1.- ONG SOLICITANTE**

- 1.1. Entidad u Organización que presenta la propuesta:
1.2. C.I.F.:
1.3. Fecha de constitución:
1.4. Naturaleza Jurídica:
1.5. Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG: Cargo:

2.- ONG LOCAL

- 3.1. Nombre:
3.2. Fecha de constitución y campo de actividades:
3.3. Dirección:
3.4. Teléfono: Fax: Correo electrónico:
3.5. Persona(s) responsable(s) del proyecto: Cargo:

3.-PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

- 3.1. Título de Proyecto
3.2. País /Área geográfica donde se realizará
3.3. Sector/ Subsector
3.4. Plazo de ejecución del proyecto:
Fecha prevista de inicio
Fecha prevista de finalización
3.5. Coste total:
Monto de la subvención solicitada
Otras aportaciones disponibles (especificar).
3.6. Breve resumen del proyecto
3.7. Localización exacta del proyecto

4.- PROYECTO DE DESARROLLO:**4.1. Identificación**

- 4.1.1. Descripción del contexto (social, cultural, político y económico) de los beneficiarios, la zona y el país
4.1.2. Descripción de los antecedentes
4.1.3. Justificación

4.2. Población beneficiaria

- 4.2.1. Descripción, con cuantificación BD y BI.
4.2.2. Criterios de selección.
4.2.3. Participación de los beneficiarios en el proyecto

4.3.-Formulación técnica

- 4.3.1. Objetivo general y específico/os del proyecto
4.3.2. Resultados esperados
4.3.3. Indicadores del grado de consecución de los resultados. Fuentes de verificación

4.3.4. Matriz de planificación

Objetivo General:		
Objetivo Específico	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.2.:	
Resultados Esperados	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:

4.3.5. Cronograma .Descripción de las actividades a realizar.

Relación de actividades y cronograma:												
Actividades/Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
R.E.1.:												
Actividad 1.1.:												
Actividad 1.2.:												
R.E.2.:												
Actividad 2.1.:												
Actividad 2.2.:												
Descripción de las actividades/proceso de ejecución:												

4.3.6. Recursos humanos, materiales y técnicos.

4.3.7 Seguimiento y evaluación.

4.4. Presupuesto y Financiadores
4.4.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO PRESENTADO									
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORTE LOCAL				Coste TOTAL Proyecto		
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad local /Otros		TOTAL	
A. COSTES DIRECTOS										
A.I. Compra de terrenos / edificios										
A.I.1. Indicar subpartida de gasto										
A.I.2.										
A-II Construcción / reforma										
A.II.1.										
A.II.2.										
A.III Equipos y Suministros										
A.III.1.										
A.III.2.										
A.IV Personal										
A.IV.1. Personal Local										
A.IV.2. Personal Expatriado										
A. V Funcionamiento										
A.V.1.										
A.V.2. (...)										
A.VI. Gastos de viaje										
A.VI.1.										
A.VI.2										
TOTAL COSTES DIRECTOS										
% de Costes Directos S/Total										
B. COSTES INDIRECTOS										
B.I. Formulación, etc...										
B.I.1.										
TOTAL COSTES INDIRECTOS										
% de Costes Indirectos (máximo 8%)										
TOTAL GENERAL										
Porcentaje sobre Totales										

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

4.4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO												
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL (2)				TOTAL Proyecto				
	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL		ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad local /Otros	TOTAL
A. COSTES DIRECTOS													
A.I. Compra de terrenos / edificios													
A.I.1. Indicar subpartida de gasto													
A.I.2.													
A-II Construcción / reforma													
A.II.1.													
A.II.2.													
A.III Equipos y Suministros													
A.III.1.													
A.III.2.													
A.IV Personal													
A.IV.1. Personal Local													
A.IV.2. Personal Expatriado													
A. V Funcionamiento													
A-V.1.													
A.V.2. (...)													
A.VI. Gastos de viaje													
A.VI.1.													
A.VI.2.													
TOTAL COSTES DIRECTOS													
% de Costes Directos S/Total													
B. COSTES INDIRECTOS													
B.I. Formulación, etc...													
B.I.1.													
TOTAL COSTES INDIRECTOS													
% de Costes Indirectos (máximo 8%)													
TOTAL GENERAL													
Porcentaje sobre Totales													

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (V) o en efectivo (e)

4.5 Sostenibilidad de la intervención.

- 4.5.1. Viabilidad sociocultural.
- 4.5.2. Sostenibilidad del proyecto. Efectos de la intervención. Viabilidad técnica y económica del proyecto, una vez finalizada su ejecución.
- 4.5.3. Implicación de las autoridades locales y otros actores locales. Mecanismos de coordinación.
- 4.5.4. Análisis de género e indicadores de impacto.
- 4.5.5. Sostenibilidad medioambiental
- 4.5.6. Factores de riesgo

ANEXO II, modalidad b)

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

1.-PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Título de Proyecto
- 1.2. Plazo de ejecución del proyecto:
 - Fecha prevista de inicio
 - Fecha prevista de finalización
- 1.3. Coste total:
 - Monto de la subvención solicitada
- 1.4. Breve descripción

2.- ONG SOLICITANTE

- 2.1. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:
 - Dirección: _____ Teléfono: _____
- 2.2. N.I.F.:
- 2.3. Fecha de constitución:
- 2.4. Naturaleza Jurídica:
- 2.5. Persona(s) responsable (s) del proyecto en la ONG:
 - Cargo: _____
- 2.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.
- 2.7. Actividades realizadas en Guadalajara por en la entidad en los dos últimos años.

3.- CONTRAPARTE LOCAL

- 3.1. Nombre:
- 3.2. Fecha de constitución y campo de actividades:
- 3.3. Naturaleza Jurídica:
- 3.4. Dirección: _____ Teléfono: _____
- 3.5. Persona(s) responsable(s) del proyecto:
 - Cargo: _____
- 3.6. Antecedentes y experiencia de la entidad en proyectos de Ayuda Humanitaria y de Emergencia.

4.- PROYECTO

4.1. Identificación

- 4.1.1. Descripción y evaluación de la situación y las necesidades.
- 4.1.2. Antecedentes
- 4.1.3. Contexto
- 4.1.4. Justificación.

4.2. Desarrollo de la acción

- 4.2.1 Objetivo General.
- 4.2.2 Objetivo/ os específicos del proyecto.
- 4.2.3 Resultados esperados.
- 4.2.4 Indicadores del grado de consecución de los resultados; fuentes de verificación.
- 4.2.4 Descripción de las actividades a realizar. Cronograma.
- 4.2.5 Seguimiento y evaluación.
- 4.2.6 Recursos humanos y técnicos.

4.4. Presupuesto y Financiadores
4.4.1. CUADRO DE FINANCIACION.

El presupuesto se expresará en Euros. Se añadirán tantas subpartidas como sea preciso

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO PRESENTADO									
		CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL			Coste TOTAL Proyecto		
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficia- rios	Comuni- dad local /Otros	TOTAL			
A-II Construcción / rehabilitación											
A.II.1.											
A.II.2.											
A.III Equipos y Suministros											
A.III.1.											
A.III.2.											
A.IV Personal											
A.IV.1. Personal Local											
A.IV.2. Personal Expatriado											
A. V Funcionamiento											
A-V.1.											
A.V.2.											
A.VI. Gastos de viaje											
A.VI.1.											
A.VI.2.											
TOTAL COSTES DIRECTOS											
% de Costes Directos S/Total											
B. COSTES INDIRECTOS											
B.I. Formulación, etc...											
B.I.1.											
TOTAL COSTES INDIRECTOS											
% de Costes Indirectos (máximo 8%)											
TOTAL GENERAL											
Porcentaje sobre Totales											

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

4.4.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR PARTIDAS, SUBPARTIDAS Y FINANCIADORES

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO													
	SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Unidad	Cantidad	Coste Unitario (Euros)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES				APORTE LOCAL (2)				TOTAL Proyecto
						Diputación de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciadores (1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios	Comunidad local /Otros	TOTAL	
A. COSTES DIRECTOS														
A-II Construcción / rehabilitación														
A.II.1.														
A.II.2.														
A.III Equipos y Suministros														
A.III.1.														
A.III.2.														
A.IV Personal														
A.IV.1. Personal Local														
A.IV.2. Personal Expatriado														
A. V Funcionamiento														
A.V.1.														
A.V.2.														
A.VI. Gastos de viaje														
A.VI.1.														
A.VI.2.														
TOTAL COSTES DIRECTOS														
% de Costes Directos S/Total														
B. COSTES INDIRECTOS														
B.I. Formulación, etc...														
B.I.1.														
TOTAL COSTES INDIRECTOS														
% de Costes Indirectos (máximo 8%)														
TOTAL GENERAL														
Porcentaje sobre Totales														

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador

(2) Indicar si el aporte es valorizado (v) o en efectivo (e)

4.3. Población beneficiaria

- 4.3.1. Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta).
- 4.3.2. Criterios de selección del colectivo al que se dirige la acción
- 4.3.3. Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.
- 4.3.4. Participación actores locales

4.4. Sostenibilidad e impacto

- 4.5.1 Adecuación de la intervención al contexto sociocultural
- 4.5.2 Sostenibilidad del proyecto. Efectos de la intervención.
- 4.5.3 Análisis de género e indicadores de impacto.
- 4.5.4 Impacto medioambiental
- 4.5.5 Factores de riesgo.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
--

A los efectos de lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria de subvenciones de Cooperación al desarrollo, año 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número ____, de fecha _____, D. _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.-Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2011
EL REPRESENTANTE LEGAL
(firma y sello)

ANEXO IV, modalidad a)

FICHA DE VALORACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

1.- INTERVENCIÓN DE LOS ACTORES

1.1. ONG solicitante

1.1.1. Grado de implantación en Guadalajara (actividades de sensibilización, acciones, etc., llevadas a cabo en el año anterior a la convocatoria (De 0 a 4 puntos)	
--	--

En este punto se valora la presencia de la ONG solicitante en la provincia y su actividad durante el año anterior a la convocatoria. Sin actividad específica, 0 puntos; ha realizado actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, hasta 2 puntos, según el número y alcance de las mismas; cuenta con una presencia permanente en la provincia y un programa específico de sensibilización y educación para el desarrollo, hasta 4 puntos.

1.1.2. N° de proyectos realizados / Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

En este punto se valora la experiencia de la ONG solicitante en proyectos de cooperación al desarrollo. Para ONG con antigüedad > 2años, hasta 1 puntos, según el n° proyectos ejecutados; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5años y más de 20 proyectos ejecutados.

1.1.3. Experiencia en la zona y/o país. (De 0 a 2 puntos)	
--	--

En este punto se valora la experiencia de la ONG solicitante en la zona en que se va a ejecutar el nuevo proyecto el país planteado. Si tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG en el país y experiencia previa en la zona de ejecución del proyecto, hasta 2 puntos.

1.1.4. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

En este punto se valora la experiencia de la ONG solicitante en el sector de cooperación planteado.; Experiencia en ejecución de proyectos en el sector de cooperación y en el país, hasta 1 puntos; continuidad a un trabajo previo en la zona y sector de cooperación planteados, hasta 2 puntos.

1.1.5. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2puntos)	
---	--

En este punto se valora el aporte en efectivo de la ONG solicitante para la ejecución del proyecto. Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

1.2.-ONG local:**1.2.1. N° de proyectos realizados /Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo. (De 0 a 2 puntos)**

En este punto se valora la experiencia de la ONG local en proyectos de cooperación/ desarrollo. Para ONG con antigüedad > 2, hasta 1 punto, según el n° proyectos ejecutados; hasta 2 puntos para ONG con antigüedad > 5 años y más de 20 proyectos ejecutados.

1.2.2. Experiencia en la zona. (De 0 a 2 puntos).

En este punto se valora la experiencia de la ONG local en la zona en que se va a ejecutar el nuevo proyecto el país planteado. Si se tiene experiencia en la zona con el desarrollo de algún proyecto anterior, hasta 1 puntos; si se tiene presencia permanente de la ONG local en la zona y experiencia previa, hasta 2 puntos.

1.2.3. Experiencia en el sector de actuación del proyecto. (De 0 a 2 puntos)

En este punto se valora la experiencia de la ONG local en el sector de cooperación planteado. Experiencia en el sector de cooperación, hasta 1 puntos; continuidad a un trabajo previo en la zona y sector de cooperación planteados, hasta 2 puntos.

1.2.4. Aportación financiera al proyecto. (De 0 a 2 puntos)

En este punto se valora el aporte en efectivo de la ONG local para la ejecución del proyecto. Aporte >10% y < 20%, 1 puntos. Aporte superior al 20%, 2 puntos.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 1 (intervención de los actores): De 0 a 20 puntos. Puntuación mínima: 12**2.-PROYECTO DE DESARROLLO:****2.1. Identificación y pertinencia de la propuesta****2.1.1. Descripción del contexto de los beneficiarios, la zona y el país. (De 0 a 2 puntos)**

En este punto se valora la información/documentación relativa a la descripción del contexto social, cultural, político y económico de los beneficiarios, la zona y el país.

2.1.2. Antecedentes y justificación. (De 0 a 4 puntos)

Valoración de los antecedentes; justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención: en definitiva, la justificación documental de la situación planteada en el proyecto.

2.1.3. Descripción precisa de los BD y BI del proyecto y criterios de selección (De 0 a 2 puntos)

Se describe la situación y características de los beneficiarios y familias, y se indican algunos criterios de selección y mecanismos de identificación, hasta 1 punto; Se facilita un diagnóstico detallado de los beneficiarios y familias, concretando n° BD y

BI, y se indican de forma exhaustiva los criterios elegidos para ser beneficiarios del proyecto, valorando muy positivamente que se hayan consensuado entre la organización local y los beneficiarios, hasta 2 puntos.

2.1.4 Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto. (De 0 a 2 puntos).	
---	--

Mera participación en el proyecto como beneficiarios, sin un compromiso específico, 0 puntos; participación en el proceso de identificación de las necesidades y selección de la alternativa a plantear, así como participación en la ejecución con trabajo valorizado, hasta 1 punto; participación en todo el proceso de identificación, criterios de selección de beneficiarios, puesta en marcha del proyecto, participación activa en la ejecución y evaluación de los resultados y asunción de la gestión posterior, hasta 2 puntos.

2.1.5. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Diputación Provincial. Se tendrá en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH) para cada país beneficiario. (De 0 a 3 puntos)	
---	--

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades geográficas definidas en la Convocatoria. No prioritario, 0 puntos. Se localiza en los países enmarcados en el segundo lugar de los proyectos prioritarios, 2 puntos; 3 puntos para los países de la 1ª prioridad.

2.1.6. Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Diputación Provincial. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

En este punto se valora la adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales marcadas en las bases. Los 2 puntos se reservan para aquellos proyectos que cumplan al menos con tres de los requisitos.

2.2. Planificación del proyecto y coherencia interna:

2.2.1. Coherencia de los objetivos con la problemática planteada a resolver. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

La descripción de los objetivos general OG y específico OE y su adecuación a la problemática no son claras, 0 puntos; los objetivos son coherentes con la problemática y su descripción no es precisa o es excesivamente ambiciosa y difícilmente alcanzable, hasta 1 puntos; los objetivos son coherentes con la problemática planteada y son realmente alcanzables y sostenibles, hasta 2 puntos.

2.2.2. Coherencia de los resultados RE con el/los Objetivos específicos OE (son suficientes y necesarios para la consecución del/los objetivo/s). (De 0 a 2 puntos)	
--	--

No son coherentes con el/los OE o no son verificables (cantidad, calidad, lugar y tiempo), 0 puntos; son coherentes con el/los OE pero presentan dificultades para su verificación, hasta 1 puntos; son coherentes con el/los OE, claros, alcanzables y medibles, hasta 2 puntos.

2.2.3. Validez de los indicadores y fuentes de verificación. (De 0 a 2 puntos)	
---	--

Los indicadores no son coherentes o no son verificables, 0 puntos; los indicadores son coherentes con los RE, pero difícilmente verificables a través de las fuentes planteadas, hasta 1 punto; los indicadores son coherentes con los RE claros, alcanzables, y medibles, con fuentes de verificación fáciles de conseguir, 2 puntos.

2.2.4. Coherencia y grado de descripción de actividades. Cronograma. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

Las actividades no son coherentes con los RE o se describen de forma insuficiente y/o confusa las actividades para alcanzarlos, 0 puntos, Las actividades son coherentes con los RE, aunque no se describen con claridad todas ellas, hasta 1 punto; las actividades son coherentes con la consecución de los RE, se describen de forma detallada y se distribuyen de forma lógica en el tiempo , hasta, 2 puntos.

2.2.5 Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos. (De 0 a 1 punto)	
--	--

El personal previsto resulta insuficiente o excesivo para la ejecución del proyecto, o no está suficientemente justificada la pertinencia de su inclusión, 0 puntos; se detalla el personal necesario, valorizando su aportación (contratado o voluntario), en la medida de lo posible imputado a la consecución de resultados que corresponda, hasta 1 punto.

2.2.6. Recursos materiales y técnicos suficientes para la consecución de los objetivos (De 0 a 1 punto)	
--	--

No se describe los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución o no se hace con suficiente claridad, 0 puntos; se describe detalladamente los medios materiales y equipos técnicos a emplear para la ejecución de las actividades previstas, hasta 1 punto.

2.2.7. Seguimiento y evaluación previstos (De 0 a 2 puntos)	
--	--

No se describe ningún mecanismo para el seguimiento y evaluación del proyecto, o estos se describen de forma muy genérica sin asignar responsabilidades, 0 puntos; se concretan algunos mecanismos de evaluación del proyecto, hasta 1 punto; se describe adecuadamente los procesos de seguimiento y evaluación, tanto de la organización local como de la ONG solicitante , arbitrando mecanismos específicos, 2 puntos.

2.3 Presupuesto.

2.3.1 Adecuación a las actividades planteadas. (De 0 a 4 puntos)	
---	--

El presupuesto no es coherente con las actividades planteadas, 0 puntos; el presupuesto presenta una coherencia general con las actividades, hasta 2 puntos; responde a los requisitos de la convocatoria, con adecuación en el desarrollo y concreción de sus partidas a las actividades planteadas, hasta 4 puntos.

2.3.2 Grado de desglose presupuestario (detalle de gastos, presentación de facturas proforma...). (De 0 a 4 puntos)	
--	--

No existe desglose detallado de subpartidas presupuestarias ni soporte mediante facturas proforma, 0 puntos; se desglosan de forma adecuada algunas subpartidas, hasta 2 puntos; se desglosan de forma coherente y adecuada las subpartidas, soportando con facturas proforma una mayoría de los gastos previstos, hasta 4 puntos

2.3.3 Valoración del presupuesto (De 0 a 4 puntos)	
---	--

El presupuesto presenta desajustes, desfases en las partidas, y/o partidas sobrevaloradas, 0 puntos; el presupuesto de ejecución material es razonable y equilibrado en relación con los objetivos, hasta 2 puntos; si además presenta un equilibrio entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as, hasta 4 puntos.

2.4 Sostenibilidad de la intervención

2.4.1 Viabilidad sociocultural. (De 0 a 2 puntos).	
---	--

No se facilitan datos relativos al grado de aceptación del proyecto por la población local,, 0 puntos; Se detallale grado de aceptación del proyecto por la población local ,concretando los efectos que la ejecución del proyecto puede tener en la estructura social, toma de decisiones, roles de los sexos y líderes de las comunidades afectadas, 1 punto; descripción detallada de los posibles efectos así como valoración de los medios que se pueden poner en marcha para la adecuada asunción del proyecto por las comunidades afectadas, hasta 2 puntos.

2.4.2. Recursos locales. (De 0 a 2 puntos).	
--	--

La Comunidad local/beneficiarios solo contribuye en aporte valorizado en RRHH y terrenos, 0 puntos; contribuye en aporte valorizado con aporte total superior al 10% del presupuesto, hasta 1 puntos; contribuye en valorizado y metálico en varias partidas del presupuesto, con una aportación total superior al 15% del presupuesto, hasta 2 puntos.

2.4.3. Sostenibilidad del proyecto. (De 0 a 4 puntos)	
--	--

No se facilita información sobre la capacidad de mantenimiento del proyecto una vez ejecutado, 0 puntos; se aportan datos precisos sobre la sostenibilidad general y perdurabilidad de los efectos positivos de la intervención una vez concluido el proyecto, hasta 2 puntos; se aporta documentación que garantiza la viabilidad técnica y económica del proyecto una vez terminada su ejecución, hasta 4 puntos.

2.4.4. Grado coordinación autoridades locales(De 0 a 1 puntos)	
---	--

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de los mecanismos y cauces de participación, 1 punto.

2.4.5. Impacto de género. (De 0 a 4 puntos)	
--	--

No se facilitan datos relevantes sobre el posible impacto de género del proyecto, 0 puntos; se documentan los efectos que sobre el colectivo de mujeres afectadas va a tener la ejecución del proyecto ,tanto materiales como en la mentalidad de la población beneficiada directa o indirectamente, aun cuando no sean destinatarias exclusivas del mismo, hasta 2 puntos; proyecto específicamente orientado al colectivo de mujeres, con el fomento de la igualdad entre sexos y especial hincapié en la situación de la mujer en la sociedad, aportando indicadores de impacto, hasta 4 puntos.

2.4.6. Sostenibilidad medioambiental. (De 0 a 1 puntos)	
--	--

Ninguna referencia o datos muy generales sobre este aspecto, 0 puntos; se desarrollan los aspectos medioambientales específicamente afectados por la ejecución del proyecto, 1 punto

2.4.7. Riesgos (De 0 a 1 puntos)

Sin referencias o referencias muy generales a este aspecto, 0 puntos; descripción detallada de riesgos que se pueden dar a lo largo de la ejecución en los que debería soportarse cualquier imprevisto que pueda surgir y modifique sustancialmente el proyecto, 1 punto.

PUNTUACION TOTAL APARTADO 2 (proyecto de desarrollo): De 0 a 54 puntos. Puntuación mínima: 33	
--	--

PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

ONG SOLICITANTE y CONTRAPARTE	12	
PROYECTO DE DESARROLLO	33	
TOTAL (*)	45	

(*) La puntuación mínima exigida para que el proyecto resulte apto será de 45 puntos y en la proporción que se detalla para cada apartado.

ANEXO IV, MODALIDAD B)

VALORACION DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA

1.-Pertinencia de la propuesta, hasta 20 puntos:

- Justificación de la acción respecto a las necesidades de la población y la zona de intervención
- Adecuación de contenidos a la población destinataria.

2.-Intervención y participación de los actores, hasta 20 puntos:

- Experiencia y capacidad de la entidad solicitante y su contraparte, en su caso, en el área de intervención y en desarrollo de acciones humanitarias y/o emergencia.
- Capacidad institucional y actividades ejecutadas por la entidad solicitante en Guadalajara.
- Aportaciones de la entidad solicitante y contraparte al presupuesto.
- Compromiso y grado de participación de los beneficiarios /as en la identificación y la ejecución de la intervención.
- Compromiso y grado de participación de actores locales.

3.- Planificación del proyecto y coherencia interna, hasta 20 puntos.

- Coherencia entre justificación, objetivos, resultados y actividades.
- Especificación de indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la intervención.
- Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

4.- Presupuesto, hasta 20 puntos

- Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas.
- Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as.
- Claridad del desglose presupuestario y definición de partidas.
- Documentación complementaria detalle de los gastos.

5.- Viabilidad de la intervención e impacto social del proyecto, hasta 20 puntos.

- Viabilidad sociocultural.
- Impacto de la intervención en los sectores de población más vulnerables: infancia, mujeres, etc.
- Viabilidad técnica de la acción a realizar.
- Grado de coordinación con las autoridades locales.
- Perdurabilidad de los efectos positivos derivados de la intervención una vez concluido el proyecto, en su caso.

Puntuación mínima exigida para que el proyecto se valore Apto: 60 puntos

ANEXO V

FICHA DE DATOS DE TERCEROS

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, representante de la entidad _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle _____, n° _____ de _____ (Guadalajara),

SOLICITO:

Que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros que ha de obrar en esa Diputación Provincial; y que los pagos que hayan de efectuarse se ingresen en la cuenta corriente que figura en este documento.

Nombre o razón social		
DNI/CIF		
Domicilio	Calle	
	Número	
	Población	
	Provincia	
Número de teléfono y de fax		
Datos bancarios (habrán de figurar los 20 dígitos)	Banco (4 dígitos)	
	Oficina (4 dígitos)	
	D.C. (2 dígitos)	
	Número de cuenta (10 dígitos)	

_____, de _____ de 2011

(sello y firma)

V.º.B.º. datos bancarios

(lugar, fecha, firma y sello de la entidad bancaria)

ANEXO VI

D. _____, con D.N.I. _____

Representante de la Entidad _____

con C.I.F. _____ y del municipio de _____ (Guadalajara)

CERTIFICO:**Primero:** Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.**Tercero:** Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de 20

EL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VII. Modalidad a): Proyecto de Cooperación

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Compra de terreno y edificios							
A.II. Construcción y/o rehabilitación de edificios y otras estructuras(materiales y suministros)							
A.III. Compra de transporte de equipos y materiales							
A.IV. Costes de personal							
A.IV.1 Personal local							
A.IV.2 Personal expatriado							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto							
A.VI. Viajes y estancias							
COSTES INDIRECTOS							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
TOTAL COSTES							

*Para su cumplimentación, insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.

En de de de 20
Fdo.:

ANEXO VII, modalidad b): Proyecto ayuda humanitaria/emergencia

“Registro de facturas o documentos justificativos de pago imputables a la subvención de la Diputación de Guadalajara”

Entidad: Título del Proyecto: Importe total del proyecto: Importe subvencionado por la Diputación de Guadalajara:							
Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha (1)	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
COSTES DIRECTOS							
A.I. Construcción / rehabilitación							
A.II. Equipos y Suministros							
A.III. Personal							
A.III.1 Personal local							
A.III.2 Personal expatriado**							
A.IV. Funcionamiento							
A.V. Viajes y estancias Personal Expatriado**							
COSTES INDIRECTOS							
B.I. Costes indirectos de administración de la entidad solicitante (Max. 8%)							
TOTAL COSTES							
Para su cumplimentación, insértense las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria ** La Suma de la partida A.III.2 y el capítulo A.V. no podrá superar el 10% del presupuesto total ni del importe subvencionado (1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas.							

En de a de de 20
 Fdo.:

ANEXO VIII

INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

INFORME DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	
Período cubierto con este informe: de a	

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Otras valoraciones.

**ANEXO IX, modalidad a):
INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Entidad:	
Título del Proyecto:	
País:	
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):	
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):	

INFORME FINAL PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.	
Período cubierto con este informe: de a	(fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.	
Fecha de la elaboración del informe:	
Nombre del Responsable:	
Cargo:	
Firma:	

Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)		
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA
		RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA/EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).

Sobre los resultados esperados.

Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.

Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS	
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)
TOTAL EUROS			
A. COSTES DIRECTOS			
Ai. Terrenos			
Aii. Construcción			
Aiii. Equipos y Suministros			
Aiv. Personal			
Av. Funcionamiento			
Avi. Gastos de viaje			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B. COSTES INDIRECTOS			
B1. Formulación, etc...			
B2.			
TOTAL COSTES INDIDRECTOS			
TOTAL GENERAL			

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

**ANEXO IX, modalidad b):
INFORME FINAL PARA PROYECTOS AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA**

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Entidad:
Título del Proyecto:
País:
Importe subvencionado por la Diputación Provincial de Guadalajara (Euros):
Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

INFORME FINAL
Período cubierto con este informe: de a (fecha inicio proyecto) (fecha finalización del proyecto)
RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.
Fecha de la elaboración del informe:
Nombre del Responsable:
Cargo:
Firma:

Fecha de recepción de fondos:	Si han diferido explicar los motivos:
Fecha de inicio real:	
Plazo de ejecución aprobado:	
Fecha prevista de Finalización:	

Total costes acumulados de la contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara:

Grado de consumo presupuestario (%):
(Sobre el total de la subvención aprobada)

¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRÁ (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) PREVISTO(S)?

MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO (En el supuesto de producirse)		
BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA
		RESPUESTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA(2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES.

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO:	RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													
ACTIVIDADES		CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN (MENSUAL)											
DESCRIPCIÓN	% GRADO DE CONSECUCIÓN	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Previstas:													
No Previstas: (Explicar motivos de su ejecución)													

COMENTARIOS RESPECTO AL TOTAL DEL PROYECTO.

III. VALORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
Sobre los resultados esperados.
Sobre las actividades.

Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.
Relaciones con la contraparte o socio local.
Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
Aplicación de perspectiva de género:
Aplicación de perspectiva medioambiental:
Cierre y transferencia del proyecto, si procede.
Posición de las autoridades locales.
Sostenibilidad económica.
Otras valoraciones.

IV. SEGUIMIENTO ECONÓMICO:

CUADRO 1. CUADRO DE GASTOS. Desde: hasta:

	IMPORTE SUBV. CONCEDIDA (Euros)	INFORME FINAL.- GASTOS REALIZADOS	
		EN ESPAÑA (Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCIÓN (MONEDA LOCAL)
A. COSTES DIRECTOS			TOTAL EUROS
Ai. Construcción			
Aii. Equipos y Suministros			
Aiii. Personal			
Aiv. Funcionamiento			
Av. Gastos de viaje y estancias			
TOTAL COSTES DIRECTOS			
B. COSTES INDIRECTOS			
B1. Formulación, etc...			
B2.			
TOTAL COSTES INDIRECTOS			
TOTAL GENERAL			

CUADRO 2. RESUMEN DE PARTICIPANTES AL PROYECTO.

NOMBRE COFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA		
ENTIDAD		
Contraparte o socio local		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
< Especificar otros >		
COFINANCIACIÓN TOTAL (Euros)		

2738

Recursos Humanos**PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN
OFICIAL DE LA PROVINCIA**

De conformidad con la convocatoria de concurso-oposición libre (consolidación de empleo temporal) para proveer en propiedad varias plazas vacantes de la plantilla de funcionarios de carrera y del cuadro laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 30 de 11 de marzo de 2011, y en extracto en el B.O.E. núm. 78 de 1 de abril de 2011, se hacen públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos para diversas plazas convocadas, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

Asimismo se hace pública la composición de los respectivos Tribunales Calificadores y la fecha de comienzo del proceso selectivo, todo ello aprobado mediante Resoluciones de la Presidencia de fecha 19 de mayo de 2011:

**UN TÉCNICO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
EMPLEO (CUADRO LABORAL FIJO):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

CABELLOS QUINTANA, AMELIA
GIL GIL, MARÍA JOSÉ
LÓPEZ DEL RÍO, MYRIAM

EXCLUIDOS: NINGUNO

TRIBUNAL CALIFICADOR:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Luis Miguel Martín Díaz
Suplente: José Javier Ruiz Ochaita
Titular: Juan José Álvarez García
Suplente: Carlos Yagüe Martínluengo
Titular: M^a Isabel Garrido Garrido
Suplente: Teodoro Barrio Manso

SECRETARIO :

Titular: M^a Isabel Rodríguez Álvaro
Suplente: José Manuel Pérez Torres

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 14 de Junio de 2011 a las 10,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

**UN OPERARIO DE SERVICIOS (CENTROS
COMARCALES) (CUADRO LABORAL FIJO):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ARROYO RAMIRO, ALFONSO
ARROYO SORIA, ANDRÉS
CORREA SÁEZ, JULIO
FERNÁNDEZ CALVO, FERNANDO
GARCÍA DEL SOL, JESÚS
GARCÍA MORENO, CARLOS
JIMENO PONCE, ROBERTO
MARTÍNEZ HERRANZ, JOSÉ LUIS
MARTÍNEZ MARIGIL, CARLOS
MARTÍNEZ VILLAMOR, RUBÉN
MUÑOZ BALCAZAR, JUAN MANUEL
PARICIO RUBIO, JAIME
PEDRO GARCÍA, VIDAL DE
REY LAZCANO, ISABEL
RODRÍGUEZ GUERRERO, JOAQUÍN
SÁNCHEZ GARCÍA, JESÚS

EXCLUIDOS: NINGUNO

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba
VOCALES :

Titular: Ernesto Esteban Pérez
Suplente: Mariano Gonzalo Bermejo
Titular: Amadeo de Fé Nores
Suplente: Jesús Sanz Malo
Titular: Julián Villaverde Gamarra
Suplente: Gerardo Muñoz García

SECRETARIO :

Titular: Juan José Álvarez García
Suplente: M^a Ángeles Álvarez González

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 15 de junio de 2011, a las 17,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

**UNA PLAZA OFICIAL OFICIOS ALBAÑIL
(Subgrupo C2) (PLANTILLA FUNCIONARIOS):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ESCURÍN ROMANILLOS, BASILIO
GARRIDO RIVAS, MARIANO
JIMÉNEZ FELIPE, LUIS TOMÁS
JIMÉNEZ FELIPE, NARCISO
MAJOLERO ARIAS, ANTONIO
PANIAGUA GARCÍA, RAÚL
RELO DE LA TORRE, ÁNGEL LUIS

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE: GÓMEZ MORÓN, ADELARDO

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN: No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

TRIBUNAL:**PRESIDENTE :**

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Ernesto Esteban Pérez
Suplente: Mariano Gonzalo Bermejo
Titular: Amadeo de Fé Nores
Suplente: Jesús Sanz Malo
Titular: Miguel Sopeña Pascual
Suplente: Jesús Ayuso Aparicio

SECRETARIO :

Titular: Carlos Yagüe Martínluengo
Suplente: José Manuel Pérez Torres

EXCLUIDOS:**APELLIDOS Y NOMBRE**

BÁRCENA ÁNGEL, TOMÁS

MORENO CASAS, FRANCISCO

PENIZA ABREU, JUAN ÁNGEL

QUER PÉREZ, JOSÉ GERMÁN

SÁNCHEZ CUADRADO, CARLOS

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

No se abona totalidad importe tasas.

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

: PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Ernesto Esteban Pérez
Suplente: Mariano Gonzalo Bermejo
Titular: Amadeo de Fé Nores
Suplente: Jesús Sanz Malo
Titular: Jesús Ayuso Aparicio
Suplente: Julián Villaverde Gamarra

SECRETARIO :

Titular: José Manuel Pérez Torres
Suplente: Carlos Yagüe Martínluengo

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 17 de junio de 2011, a las 17,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 16 de junio de 2011 a las 10,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

UNA PLAZA OFICIAL OFICIOS FONTANERO (Subgrupo C2) (PLANTILLA FUNCIONARIOS)**ADMITIDOS:****APELLIDOS Y NOMBRE**

ALONSO PÉREZ, JOSÉ LUIS
ARROYO RAMIRO, ALFONSO
BLANCO MONTERO, GABRIEL
CAMARILLO HERNÁNDEZ, ROY
CASTILLO GAMO, ÁNGEL
DÍAZ PLAZA, ALBERTO
EGIDO DE LAS HERAS, CARLOS
GANDÍA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
GARRIDO RIVAS, MARIANO
LÓPEZ PERUCHA, RUBÉN
LÓPEZ PERUCHA, PABLO CÉSAR
MUÑOZ BALCAZAR, JUAN MANUEL
PAREJA GIL, EDUARDO
TORRES SEGOVIA, JESÚS MANUEL
VELASCO AGUDO, MIGUEL ÁNGEL

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN**UN MONITOR DE RESTAURACIÓN ETNOGRÁFICA (CUADRO LABORAL FIJO):****ADMITIDOS:****APELLIDOS Y NOMBRE**

ALCALDE EXPECTACIÓN, ANA BELÉN
SALCEDO DE ARCE, JUAN
VAÍLLO GARCÍA, MARÍA DE LA LUZ

EXCLUIDOS: NINGUNO**TRIBUNAL:****PRESIDENTE :**

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Luis Manuel García Muñoz

Suplente: José Antonio Alonso Ramos
 Titular: Luis Priego Priego
 Suplente: Juan Carlos Barbero Encinas
 Titular: M^a Isabel Garrido Garrido
 Suplente: Víctor Saboya García
 SECRETARIO :
 Titular: M^a Ángeles Álvarez González
 Suplente: Juan José Álvarez García

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 20 de junio de 2011, a las 9,30 horas, en la Escuela de Folclore, Paseo Fernández Iparraguirre, 24, Guadalajara.

UN MONITOR DE INDUMENTARIA Y LABORES (CUADRO LABORAL FIJO):

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ARIAS ÁLVAREZ, PAULA
 GARCÍA BLANCO, MARGARITA

EXCLUIDOS: NINGUNO

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
 Suplente: María Begoña Muñoz Villalba
 VOCALES :

Titular: Luis Manuel García Muñoz
 Suplente: José Antonio Alonso Ramos
 Titular: Luis Priego Priego
 Suplente: Juan Carlos Barbero Encinas
 Titular: M^a Isabel Garrido Garrido
 Suplente: Julián Villaverde Gamarra

SECRETARIO :

Titular: M^a Ángeles Álvarez González
 Suplente: Juan José Álvarez González

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 20 de junio de 2011, a las 12,00 horas, en la Escuela de Folclore, Paseo Fernández Iparraguirre, 24.-Guadalajara.

UN MONITOR DE ENCAJE DE BOLILLOS (CUADRO LABORAL FIJO):

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

RÓDENAS GARCÍA, ESTHER
 RÓDENAS GARCÍA, M^a SOLEDAD
 TORO ALGUACIL, ANTONIA DE

EXCLUIDOS: NINGUNO

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
 Suplente: María Begoña Muñoz Villalba
 VOCALES :

Titular: Luis Manuel García Muñoz
 Suplente: José Antonio Alonso Ramos
 Titular: Luis Priego Priego
 Suplente: Juan Carlos Barbero Encinas
 Titular: Antonio García Moreno
 Suplente: Ismael Sanz Muñoz

SECRETARIO :

Titular: M^a Ángeles Álvarez González
 Suplente: Juan José Álvarez García

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 20 de junio a las 17,00 horas, en el la Escuela de Folclore, Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 24.- Guadalajara.

UN MONITOR DE DANZA Y BAILE TRADICIONAL (CUADRO LABORAL FIJO):

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

MORATILLA FERNÁNDEZ, ROSALINA SARA

EXCLUIDOS: NINGUNO

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
 Suplente: María Begoña Muñoz Villalba
 VOCALES :

Titular: Luis Manuel García Muñoz
 Suplente: José Antonio Alonso Ramos
 Titular: M^a Teresa Becerra Manjón
 Suplente: M^a Blanca Flor Pérez Ventosa
 Titular: Ismael Sanz Muñoz
 Suplente: Antonio García Moreno

SECRETARIO :

Titular: Carlos Yagüe Martínluengo
 Suplente: José Manuel Pérez Torres

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de junio de 2011 a las 17,00 horas, en la Escuela de Folclore, Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 24.- Guadalajara.

**UN MONITOR DE ALFARERÍA Y
AZULEJERÍA (CUADRO LABORAL FIJO):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

LARRIBA CABEZUDO, LUIS ALBERTO
LENDINEZ WIT, CRISTÓBAL
SÁENZ RODRÍGUEZ, MARÍA

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ LÓPEZ, RAQUEL

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN: No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Luis Manuel García Muñoz
Suplente: José Antonio Alonso Ramos
Titular: Luis Priego Priego
Suplente: Juan Carlos Barbero Encinas
Titular: M^a Isabel Garrido Garrido
Suplente: Miguel Sopeña Pascual

SECRETARIO :

Titular: Juan José Álvarez García
Suplente: M^a Ángeles Álvarez González

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 22 de junio de 2011, a las 9,30 horas, en la Escuela de Folclore, Paseo Fernández Iparraquirre, 24.-Guadalajara.

**UN MONITOR DE CESTERÍA (CUADRO
LABORAL FIJO):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ALCALDE EXPECTACIÓN, ANA BELÉN
AYUSO SACIDO, YEDRA
BUGALLO CAMPO, BERTA
GÓMEZ SÁNCHEZ, MIRIAM
SÁNCHEZ ALIQUÉ, M^a CARMEN

EXCLUIDOS: NINGUNO

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Luis Manuel García Muñoz
Suplente: José Antonio Alonso Ramos
Titular: Luis Priego Priego
Suplente: Juan Carlos Barbero Encinas
Titular: Julián Villaverde Gamarra
Suplente: Miguel Sopeña Pascual

SECRETARIO :

Titular: Juan José Álvarez García
Suplente: M^a Ángeles Álvarez González

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 22 de junio de 2011, a las 12,00 horas, en la Escuela de Folclore, Paseo Dr. Fernández Iparraquirre, 24 Guadalajara.

**UN MONITOR DE TÉCNICAS DECORATIVAS
EN CERÁMICA -ESMALTES- (
CUADRO LABORAL FIJO):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

COJEDOR PICAZO, MILAGROS
GARRIDO RUIZ, MARÍA ÁNGELES
SÁENZ RODRÍGUEZ, MARÍA
SÁNCHEZ ALÍA, MARÍA ELENA
SÁNCHEZ BENITO, MARÍA JESÚS
SÁNCHEZ JORDÁN, IGNACIO

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE: LAMPARERO GREGORIO, SONIA

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN: No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Luis Manuel García Muñoz
Suplente: José Antonio Alonso Ramos
Titular: Luis Priego Priego
Suplente: Juan Carlos Barbero Encinas
Titular: M^a Isabel Garrido Garrido
Suplente: Gerardo Muñoz García

SECRETARIO :

Titular: Juan José Álvarez García
Suplente: M^a Ángeles Álvarez González

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 22 de junio de 2011, a las 17,00 horas, en la Escuela de Folclore, Paseo Dr. Fernández Iparraquirre, 24, Guadalajara.

DOS PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS (Subgrupo A2) (PLANTILLA FUNCIONARIOS):

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ALAMEDA LÓPEZ, LOURDES
ALCALÁ MARQUETA, HÉCTOR
ALVIR CORDERO, MARTA
BLAS RAMOS, MÓNICA
CABRERO DE LUCAS, LAURA
CARRASCO DEL REY, EVA
FERNÁNDEZ-CUETO FERNÁNDEZ, ENRIQUE
FUENTE CALVO, CRISTINA DE LA
GARCÍA DÍEZ, JOSÉ LUIS
GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN IGNACIO
GARCILÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL
GASCÓ SÁNCHEZ, M. ARIXACA
GREDILLA ESPIÑA, LEOPOLDO
HERVÁS HERNANDO, IGNACIO JAVIER

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ALISTE FERNÁNDEZ, GABRIEL

VÁZQUEZ MIGUEL, JOSÉ

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Félix Herranz García
Suplente: José Luis Valle Martínez
Titular: Rafael Jiménez López
Suplente: José Luis Fernández Fernández
Titular: Antonio Sánchez Compañy
Suplente: Amadeo de Fé Nores

SECRETARIO :

Titular: Carlos Yagüe Martínluengo
Suplente: José Manuel Pérez Torres

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 27 de junio de 2011 a las 10,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

APELLIDOS Y NOMBRE

HOYAS LUENGO, JOSÉ MARÍA
LINARES DEL REY, LORENA
MADRID ROJO, CRISTINA
MANSILLA GONZÁLEZ, ISAAC
MARTÍN GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER
MARTÍNEZ SINOVAS, SERGIO
MORENO GARCÍA, JOSÉ
MUÑOZ BARRIOPEDRO, JESÚS
ORTEGA PAGE, MARÍA ISABEL
PILO TEJERO, ENRIQUE
ROBLES VALLE, VIDAL
RODRÍGUEZ GAMBARTE, JAVIER
RODRÍGUEZ LARGACHA, FERNANDO
SANTOS CENTENERA, MARTA
SERRANO TORRES, ANA CRISTINA
TORRE ESTEBAN, RAQUEL DE LA
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SANTIAGO
VELASCO ALTABLE, ÓSCAR
VIANA SAN MIGUEL, MÓNICA
VICENTE CAMARILLO, DIEGO

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

**UN OPERARIO SERVICIOS (LIMPIEZA)
(CUADRO LABORAL FIJO):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ALMAZÁN DOMÍNGUEZ, BELÉN
AMOR MAZARIO, ESPERANZA
ASENJO PUENTE, CARMEN
CIRIACO MARTÍNEZ, M^a LUISA
DÍEZ MARTÍNEZ, M^a ANTONIA
ESPLIEGO ANDRÉS, MERCEDES
BALDOMINOS DEL AMO, FLORA
GANDÍA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO
GANDÍA ANDRÉS, M^a ÁNGELES
GARCÍA GÓMEZ, M^a DEL CARMEN
GARCÍA RODRÍGUEZ, MONTSERRAT
GRACIA FERNÁNDEZ, LORENA
ISIDRO LÓPEZ, M^a DEL PILAR

APELLIDOS Y NOMBRE

JIMÉNEZ CANO, JUAN LUIS
 JUÁREZ MELONES, VIRGINIA
 LOZANO BUENO, M^a BEGOÑA
 NAVAS SÁNCHEZ, HELENA
 PABLO DE GREGORIO, M^a SOLEDAD DE
 PÉREZ GARCÍA, MARCOS
 PÉREZ OÑORO, M^a ISABEL
 PÉREZ OÑORO, JULIA
 PÉREZ OÑORO, M^a SAGRARIO
 REGALADO CABALLERO, M^a ODILE

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ANTORAL MARTÍN, M^a JESÚS
 MERCHANTE REDONDO, M^a SOLEDAD
 RAMOS BARRIOPEDRO, FÉLIX
 TAMARIT BAIXAULI, FRANCISCO RAMÓN
 TORNERO HERNANZ, VICENTE

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
 Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Ernesto Esteban Pérez
 Suplente: Amadeo de Fé Nores
 Titular: M^a Soledad López Letón
 Suplente: Asunción Luengo Romero
 Titular: M^a Isabel Garrido Garrido
 Suplente: Julián Villaverde Gamarra

SECRETARIO :

Titular: Juan José Álvarez García
 Suplente: M^a Ángeles Álvarez González

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 28 de junio de 2011 a las 17,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

APELLIDOS Y NOMBRE

ROJO CABELLOS, ROSARIO
 SALMERÓN ESTEBAN, M^a DEL MAR
 SÁNCHEZ GASCO, M^a LUISA
 SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARGARITA
 SÁNCHEZ SALVADOR, MANUEL
 SEDANO TABERNERO, M^a ELVIRA
 SERRANO GARCÍA, JOSÉ
 SIERRA VIEJO, SILVIA
 VACAS DE LA TORRE, M^a REYES
 VILLALBA TARAVILLO, M^a ROSARIO

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

**UNA PLAZA DE OFICIAL OFICIOS
 MAQUINISTA (Subgrupo C2) (PLANTILLA
 FUNCIONARIOS)**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ABAJO GIL, JOSÉ VICENTE
 BERMEJO VELA, CARLOS
 BRAVO ZURITA, JAVIER
 CAMACHO BARRANCO, DAVID
 CASTILLO GAMO, ÁNGEL
 CUBAS PAZ, JAVIER ALBERTO
 FERRERA MARTÍN-ALBO, MIGUEL ÁNGEL
 FUENTE RODRIGO, DAVID DE LA
 GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
 GARCÍA PÉREZ, JESÚS
 GARRIDO GALLEGO, ANTONIO
 GARRIDO RIVAS, MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRE

HITA RUIZ, JOSÉ LUIS
 JIMENO PONCE, ROBERTO
 LÓPEZ JADRAQUE, ARTURO
 MARTÍNEZ ALBA, INDALECIO
 MARTÍNEZ HERRANZ, JOSÉ LUIS
 MUÑOZ RICO, JESÚS SANTIAGO

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

BÁRCENA ÁNGEL, TOMÁS
 QUER PÉREZ, JOSÉ GERMÁN
 RETUERTA PAREJA, CARLOS

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
 Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Félix Herranz García
 Suplente: Antonio Sánchez Compañy
 Titular: Rafael Jiménez López
 Suplente: José Luis Valle Martínez
 Titular: Julián Villaverde Gamarra
 Suplente: Miguel Sopeña Pascual

SECRETARIO :

Titular: Carlos Yagüe Martínluengo
 Suplente: José Manuel Pérez Torres

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 29 de junio de 2011, a las 17,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

**DOS PLAZAS OPERARIO DE SERVICIOS -
 CENTROS COMARCALES Y MANTENIMIENTO-
 (grupo E) (PLANTILLA FUNCIONARIOS):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ADAME ZAHÍNO, CECILIO
 ARROYO SORIA, ANDRÉS
 BELTRÁN DEL OLMO, FERNANDO
 BRAVO GREGORIO, MARIANO
 CABALLERO CALVO, DIEGO
 CASTILLO GAMO, ÁNGEL
 CORREA SÁEZ, JULIO
 CRUZ GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ
 EGIDO DUCE, MARIO
 FERRERA MARTÍN-ALBO, MIGUEL ÁNGEL

APELLIDOS Y NOMBRE

NADADOR TOLEDANO, ALFONSO
 PARICIO RUBIO, JAIME
 PASTOR FUENTES, JOSÉ MIGUEL
 RECIO BORDA, JOSÉ MARIA
 ROJO SÁNCHEZ, FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRE

GALÁN MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA
 GALÁN MORENO, JOSÉ ANTONIO
 GARCÍA PÉREZ, JESÚS
 GARCÍA DEL SOL, JESÚS
 GARCÍA SANZ, LUIS MIGUEL
 HERRANZ GAONA, JOSÉ LUIS
 JIMÉNEZ FELIPE, LUIS TOMÁS
 JIMÉNEZ FELIPE, NARCISO
 LÓPEZ PERUCHA, PABLO CÉSAR
 MAGRO MARTÍNEZ, JAVIER
 MALLÉN LÓPEZ, DAVID
 MARCO ROJO, TOMÁS
 MARTÍN BENITO, FRANCISCO JAVIER
 MARTÍNEZ MARIGIL, CARLOS
 MARTÍNEZ MORALES, RAÚL
 MARTÍNEZ OLMEDA, PABLO JOSÉ
 MARTÍNEZ SERRANO, SERGIO
 MARTÍNEZ VILLAMOR, RUBÉN
 MORENO CASAS, FRANCISCO
 MORENO CASAS, JAVIER
 MUÑOZ BALCAZAR, JUAN MANUEL
 PALOMAR DAGA, JULIÁN
 PÉREZ GARCÍA, MARCOS
 OCHAÍTA MARTÍNEZ, JESÚS
 ORTEGA PARDOS, ALBERTO
 PACHECO ESCUDERO, MIGUEL ÁNGEL
 PALOMO SANZ, SERGIO
 PEDRO GARCÍA, VIDAL DE
 RECIO BORDA, JOSÉ MARÍA
 REY LAZCANO, ISABEL
 RODRÍGUEZ GUERRERO, JOAQUÍN
 ROMERO CASTILLA, FRANCISCO MIGUEL
 RUIZ CHECA, PEDRO
 SÁNCHEZ GARCÍA, JESÚS
 URRUTIA MARTÍNEZ, VICENTE
 VIEJO BENITO, ALFONSO

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

CEPERO HENCHE, JOSÉ ANTONIO

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

EGIDO CUBILLO, CARLOS

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

GÓMEZ MORÓN, ADELARDO

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera

Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Ernesto Esteban Pérez

Suplente: Mariano Gonzalo Bermejo

Titular: Amadeo Fé Nores

Suplente: Jesús Sanz Malo

Titular: José M^a Domingo Benito

Suplente: José Antonio Madero Delgado

SECRETARIO :

Titular: Juan José Álvarez García

Suplente: M^a Ángeles Álvarez González

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 27 de septiembre a las 17,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

**CINCO PLAZAS AYUDANTE SERVICIOS
LIMPIEZA Y EDIFICIOS (grupo E)
(PLANTILLA FUNCIONARIOS):**

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

AGUDO ARROYO, ANTONIO

ALDA LUCÍA, JAVIER

AMOR MAZARIO, ESPERANZA

ARRIMADA GARCÍA, ANTONIO

ARROYO VELA, MILAGROS

ASENJO PUENTE, ADELA

ASENJO PUENTE, CARMEN

BALDOMINOS DEL AMO, FLORA

BARROSO MATESANZ, M^a MERCEDES

BELTRÁN DEL OLMO, FERNANDO

BENITO CANO, M^a DE LOS ANGELES

CAMARILLO GONZÁLEZ, CONSUELO

CASA RAMOS, M^a FLOR DE LACIRIACO MARTÍNEZ, M^a LUISA

COBOS BLANCO ALMUDENA

CÓRDOBA VICENTE, ABRAHAM

CORRAL ALEJANDRO, CONCEPCIÓN

CORREA CÓRDOBA, JAVIER

CRUZ GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ

APELLIDOS Y NOMBRE

DÍEZ MARTÍNEZ, M^a ANTONIA

DOMINGUEZ GARCÍA, RAFAEL

DURÁN IGLESÍAS, TERESA

ESTEBAN LÓPEZ, M^a PAZ

GANDÍA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO

GARCÉS GUTIERREZ, M^a ELENAGARCÍA ANDRÉS, M^a ÁNGELES

GARCÍA BARCENA, BIENVENIDA

GARCÍA GÓMEZ, M^a DEL CARMEN

GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

GARCÍA MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN

GARCÍA PÉREZ, JULIANA

GARCÍA RODRÍGUEZ MONTSERRAT

GARCÍA TOLEDANO, ANDRÉS

GIL BARRAGÁN, LAURA

GIL BARRAGÁN, ROSA MARÍA

GIL GARRIDO, ASCENSIÓN

GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, LUIS MANUEL

GREGORIO FERNÁNDEZ, ANA ISABEL, DE

HERMOSILLA AYUSO, JOSÉ

HERNÁNDEZ CORTÉS, FELIX

ISIDRO LÓPEZ, M^a DEL PILARJIMÉNEZ FERNÁNDEZ, EVA M^a

LACÓN EXPÓSITO, JUAN ANTONIO

LAHUERTA PÉREZ, MARÍA LUZ

LASEL SOPEÑA, NATALIA

LÁZARO BUENO, BEGOÑA

LÁZARO GARCÍA, M^a JULIA

LÓPEZ DE LA CASA, MIRIAM

LÓPEZ GARCÍA, ANGEL LUIS

LÓPEZ LARIO, MARTINA BEGOÑA

LOZANO ANDRÉS, ISABEL

MANSILLA MUÑOZ, M^a ISABEL

MARCHAMALO CUBILLO, AMELIA

MARCOS MARTÍN, JUAN ANTONIO

MARTÍNEZ MARUGAN, M^a DOLORES

MARTÍNEZ OLMEDA, PABLO JOSÉ

MAYORAL GALAN, GLORIA

MONTALVO MINGUEZ, SONIA

MORATILLA ARTEAGA, MANUELA

MORENO MORENO, M^a DEL PILAR

MORENO RIVAS, MARCOS ANTONIO

MORENO SANZ, M^a BELEN

NAVAS SÁNCHEZ, HELENA

NOVELLA ROMÁN, M^a ISABEL

APELLIDOS Y NOMBRE

OLIVER RETUERTA, MONICA
 ORTEGA PORTILLO, CRISTINA
 PABLO DE GREGORIO, M^a SOLEDAD DE
 PAIRAZAMAN BRAVO, LIZ VERÓNICA
 PARRA MANSILLA, ISMAEL
 PASTOR GARCÍA, CARMEN
 PAZ LUNA, CLARA AZUCENA
 PÉREZ CEPEDA, JULIA MARÍA
 PÉREZ GARCÍA, MARCOS
 PÉREZ GARCÍA, M^a MONTSERRAT
 PÉREZ MARTÍN, RUBEN
 PEZUELA PÉREZ, FRANCISCO JAVIER
 PIZARRO SANZ, JAIME
 PLAZA MAGRO, MARÍA LUZ
 POZUELO BRAVO, JOSEFA
 PRADOS MORENO, M^a PILAR
 RAMOS DE LAS HERAS, MAURICIO
 RAMOS MUÑOZ, JUAN SALVADOR
 REGALADO CABALLERO, M^a ODILE
 RODRÍGUEZ ALMADEN, JOSÉ ANTONIO
 ROJO CABELLOS, ROSARIO

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ROMERO GARCÍA, VERÓNICA
 SALCEDO DE ARCE, JUAN
 SALCEDO GARCÍA, ANA M^a
 SALMERÓN ESTEBAN, M^a DEL MAR
 SÁNCHEZ GASCO, M^a LUISA
 SÁNCHEZ GÓMEZ, VICTOR
 SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARGARITA
 SÁNCHEZ-BEATO MORENO, NEREA
 SANZ MALO, ANTONIO
 SEDANO TABERNERO, M^a ELVIRA
 SERRANO GARCÍA, JOÉ
 SIERRA VIEJO, M^a TERESA
 SIERRA VIEJO, SILVIA
 SIMÓN SIMÓN, CARLOS
 SOLANO SOLANO, MARÍA LOURDES
 TARACENA PASTOR, RAQUEL
 TORRES VARELA, ANGEL LUIS
 URRUTIA MARTÍNEZ, VICENTE
 VACAS DE LA TORRE, M^a REYES
 VILLACIEROS SÁNCHEZ, ANTONIO
 VILLALBA-TARABILLO, M^a ROSARIO

APELLIDOS Y NOMBRECAUSA DE LA EXCLUSIÓN

ANTORAL MARTÍN, M ^a JESÚS	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
CHAMORRO PÉREZ, M ^a PILAR	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
ESCOBAR RODRÍGUEZ, MIGUEL	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
GÓNZALEZ SANCHEZ, ROSA MARÍA	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
MARTÍNEZ CATALINA, RAQUEL	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
MATA FERNÁNDEZ, MILAGROS	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
PALOMINO RUIZ, MARTA	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
ROJO RUIZ, ANGELA	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
SANTANA LOZANO, RUBÉN	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
SORANDO CASADO, CONSUELO	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
TEJÓN GARCÍA, JAVIER	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
TAMARÍ BAIXAULI, FRANCISCO RAMÓN	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

TRIBUNAL:**PRESIDENTE :**

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
 Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Ernesto Esteban Pérez
 Suplente: Amadeo de Fé Nores
 Titular: María Soledad López Letón
 Suplente: Asunción Luengo Romero
 Titular: José Antonio Madero Delgado
 Suplente: José M^a Domingo Benito

SECRETARIO :

Titular: Juan José Álvarez García
 Suplente: M^a Ángeles Álvarez González

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 1 octubre de 2011, a las 10,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

**SEIS PLAZAS OPERARIOS DE SERVICIOS
 (CONSERVACIÓN VÍAS PROVINCIALES)
 (grupo E) (PLANTILLA FUNCIONARIOS):**

ADMITIDOS:APELLIDOS Y NOMBRE

ABAJO GIL, JOSÉ VICENTE
 ADAME ZAHÍNO, CECILIO
 AGUSTÍN JUANA, ANTONIO M^a
 ALCORLO IRUELA, ARTURO
 ALONSO GONZÁLEZ, ENRIQUE
 ARROYO SORIA, ANDRÉS
 BARRIOPEDRO TARAVILLO, JOSÉ MANUEL
 BENITO MEDEL, IGNACIO
 BRAVO GREGORIO, MARIANO
 BRAVO ZURITA, JAVIER
 CABALLERO CALVO, DIEGO
 CALVO GORDO, JAIME
 CAMARILLO HERNÁNDEZ, DANIEL
 CAMPERO REY, JOSÉ CARLOS
 CAÑETE MANSO, ISMAEL
 CASTILLO GAMO, ÁNGEL
 CASTILLO SANZ, FRANCISO DEL
 CATALÁN CORREGIDOR, MIGUEL
 CÓRDOBA VICENTE, ABRAHAM
 CORREA CÓRDOBA, JAVIER
 CRUZ GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ
 CUBAS PAZ, JAVIER ALBERTO
 EGIDO DUCE, MARIO
 ESTEBAN VILLANUEVA, EDUARDO
 FELIPE ZARAGOZA, MANUEL
 FERNÁNDEZ CALVO, FERNANDO
 FERRERA MARTÍN-ALBO, MIGUEL ÁNGEL
 GALÁN MORENO, JOSÉ ANTONIO
 GARCÍA DEL AMO, ANTONIO
 GARCÍA CASTELLOTE, JOSÉ CARLOS
 GARCÍA PÉREZ, JESÚS

APELLIDOS Y NOMBRE

GARCÍA DEL SOL, JESÚS
 GARCÍA SANZ, LUIS MIGUEL
 GARCÍA TOLEDANO, ANDRÉS
 GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, LUIS MANUEL
 GIB. ILIE
 GUILLÉN BAÑUELOS, ENRIQUE
 JIMÉNEZ FELIPE, NARCISO
 JIMENO PONCE, ROBERTO
 JUÁREZ MELONES, MIGUEL ÁNGEL
 HERRANZ GAONA, JOSÉ LUIS
 LACÓN EXPÓSITO, JUAN ANTONIO
 LARA DE LA CASA, CRISTIAN
 LEGANÉS SÁEZ, ALEJANDRO
 LÓPEZ ALONSO, JOSÉ ANTONIO
 LÓPEZ CASTILLA, LUIS ALBERTO
 LÓPEZ GARCÍA, ÁNGEL LUIS
 LÓPEZ PERUCHA, LUIS
 MAGRO MARTÍNEZ, JAVIER
 MARCO ROJO, TOMÁS
 MARTÍN BENITO, FRANCISCO JAVIER
 MARTÍNEZ CHECA, MIGUEL A.
 MARTÍNEZ HERRANZ, JOSÉ LUIS
 MARTÍNEZ MARIGIL, CARLOS
 MARTÍNEZ MEGÍA, JUAN JOSÉ
 MARTÍNEZ MORALES, RAÚL
 MARTÍNEZ OLMEDA, PABLO JOSÉ
 MARTÍNEZ SERRANO, SERGIO
 MARTÍNEZ SIERRA, MARIANO
 MARTÍNEZ VILLAVERDE, MARIANO
 MORENO CASAS, FRANCISCO
 MORENO CASAS, JAVIER
 MORENO RIVAS, MARCOS ANTONIO
 MURCIANO MARTÍNEZ, LUCÍA
 MURILLO GONZALO, SERGIO
 MUELAS DEL RÍO, JESÚS
 NADADOR TOLEDANO, ALFONSO
 NÚÑEZ AMADOR, JUSTO
 OCHAITA MARTÍNEZ, JESÚS
 ORTEGA PARDOS, ALBERTO
 PACHECO ESCUDERO, MIGUEL ÁNGEL
 PAJARES PATIÑO, FRANCISCO MANUEL
 PALOMAR DAGA, JULIÁN
 PALOMO SANZ, SERGIO
 PARICIO RUBIO, JAIME
 PEDRO GARCÍA, VIDAL DE
 PEÑALVER HERNÁNDEZ, ÓSCAR
 PÉREZ MARTÍN, RUBÉN
 POZO MARTÍN, FRANCISCO
 PUERTAS PANIAGUA, MIGUEL
 REGIDOR ABÁNADES, JOSÉ ANTONIO
 ROA MARTÍNEZ, JUAN CARLOS
 ROJO CERCOS, MARIANO
 ROJO RUIZ, DAVID
 ROMERA ARGILES, FERNANDO
 ROMERO CASTILLA, FRANCISCO MIGUEL
 RUBIO ARCEDIANO, LUIS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRE

ROJO PASTOR, PABLO
 RUBIO GÓMEZ, CARLOS
 SÁNCHEZ GARCÍA, JESÚS
 SANZ HERRANZ, CÉSAR ANTONIO
 SANZ SOTILLO, JOSÉ IGNACIO
 SASTRE GARCÍA, FRANCISCO
 SAURA SAURA, JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRE

SIMÓN JABARDO, FERNANDO
 SIMÓN SIMÓN, JOSÉ ENRIQUE
 SOLANO SAN JUAN, JESÚS
 SOPEÑA PASCUAL, MARIO
 TORRES VARELA, ÁNGEL LUIS
 URRUTIA MARTÍNEZ, VICENTE
 VIEJO BENITO, ALFONSO

EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRECAUSA DE LA EXCLUSIÓN

BODERA MESÓN, ALBERTO	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
CEPERO HENCHE, JOSÉ ANTONIO	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
EGIDO CUBILLO, CARLOS	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
MOLINA CASTILLO, FRANCISCO	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
PANIAGUA GARCÍA, RAÚL	No se abona totalidad importe tasas.
PÉREZ MARTÍNEZ, MARIANO	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
RAMOS PASTOR, GUSTAVO	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
SÁNCHEZ LEÓN, FRANCISCO	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
SANTANA LOZANO, RUBÉN	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
VENTOSA ORTIZ, FRANCISCO	No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
 Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Félix Herranz García
 Suplente: Antonio sánchez compañy
 Titular: Rafael Jiménez López
 Suplente: José Luis Valle Martínez
 Titular: Javier Sevilla Navarro
 Suplente: Antonio Colorado Aparicio

SECRETARIO :

Titular: Carlos Yagüe Martínluengo
 Suplente: José Manuel Pérez Torres

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 8 octubre de 2011, a las 10,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

**DOS PLAZAS AUXILIAR DE
 ADMINISTRACIÓN GENERAL
 (UNA TURNO DISCAPACITADOS)**

(Subgrupo C2) (PLANTILLA FUNCIONARIOS):

TURNO LIBRE:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ABAJO GIL, M^a PILAR
 ALCALÁ SÁNCHEZ, LAURA
 ALCÁZAR RUIZ, SANTIAGO VICENTE
 ALÍA GUERRERO, JULIA
 ALONSO MARTÍN, GISELA
 APARICIO LÓPEZ, M^a DEL CARMEN
 BARBA BRIS, M^a ÁNGELES
 BARRERA PRIETO, M^a REMEDIOS
 BARRIOPEDRO AYUSO, PILAR

APELLIDOS Y NOMBRE

BRIHUEGA MANZANERO, ANA M^a
 CALVO LEONCIO, MARÍA DE LA O
 CARMONA LEÓN, ANTONIO JOSÉ
 CARRASCO SANZ, YOLANDA
 CASTRO MANZANO, VERÓNICA
 CELADA ROMO, RAÚL
 CRIADO BELANDO, PURIFICACIÓN
 CRUZADO MORENO, MATILDE
 DELGADO ARJONA, AURORA
 DÍAZ BALLESTEROS, RAQUEL
 DIEGO GARRIDO, MIRIAN DE
 DOMINGO LÓPEZ, CONCEPCIÓN
 DOMINGO LÓPEZ, ROSA
 FERNÁNDEZ GARCÍA, RUBÉN
 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARMEN
 FONSECA GONZÁLEZ, SARA
 GALLI BERTONCELLO, FRANCESCA
 GARCÉS GUTIÉRREZ, M^a ELENA
 GARCÍA GARCÍA, MARÍA SONIA
 GARCÍA PÉREZ, SARA
 GÓMEZ ULLÁN, ANA M^a
 GONZÁLEZ FRETES, ANTONIO
 GÓMEZ MONTIEL, DÉBORA
 GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, HELENA
 HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ROSA M^a
 HITA ANDRÉS, LUIS
 HERNÁNDEZ SANTANDREU, LAURA
 IRUJO ESPARZA, M^a JULIA
 JABARDO RUBIO, RAQUEL
 JIMÉNEZ MORALES, M^a ROSA
 LAHUERTA PÉREZ, MARÍA LUZ
 LEÓN ROMERO, ANGÉLICA
 LLOP TORAL, MARÍA ISABEL
 LÓPEZ DEL RÍO, MYRIAM
 MARIÑO MARTÍN, JUDITH
 MARTÍN GARCÍA, SANDRA
 MARTÍN-SANZ GONZÁLEZ, M^a EMILIA

TURNO LIBRE EXCLUIDOS:APELLIDOS Y NOMBRE

ARROYO RAMIRO, ÁNGEL
 GARCÍA RODRÍGUEZ. MONTSERRAT
 GÓMEZ MONGE, ISAMAEL
 HERNÁNDEZ CORTÉS, FÉLIX
 IBÁÑEZ DEL CASTILLO, MARINA
 PEÑA PERALES, ELENA ISABEL
 POLO SÁNCHEZ, MANUEL
 SÁNCHEZ PARIENTE, TANIA
 SEVILLA BOLLO, JOAQUÍN

APELLIDOS Y NOMBRE

MARTÍNEZ ATANCE, PALOMA
 MONGE TELLO, RUBÉN
 MORENO ÍÑIGO, ROCÍO
 MARTÍNEZ RAMOS, M^a ELVIRA
 MORENO MORENO, M^a DEL PILAR
 MURILLO GONZALO VANESSA
 NEVADO CERDÁ, SUSANA
 OCAÑA BIOSCA, JAVIER
 OCAÑA BIOSCA, RAQUEL
 OLMO NAVÍO, JUDIT DEL
 ORTEGA PORTILLO, CRISTINA
 PABLO DE GREGORIO, M^a SOLEDAD DE
 PADRINO TORRES, M^a PILAR
 PALERO HERRERA, MARÍA
 PÉREZ DÍAZ, ALBERTO
 PÉREZ MARTÍNEZ, SANDRA
 PÉREZ DEL MELADO, CECILIA
 PINTO ESPEJO, M^a JULIA
 PLAZA ALCALDE, MILAGROS
 PRADA CAMINO, MARÍA
 PUERTO PÉREZ, DOMINGO JOSÉ
 PÉREZ MAGALLARES, CRISTINA
 REDONDO MONGE, SONIA
 ROA GORDO, MARÍA
 ROBLEDO RIVERA, ENRIQUE
 RODRÍGUEZ ANTÓN, ANA MARÍA
 ROJO SIGÜENZA, SONIA
 ROMERO GARCÍA, VERÓNICA
 RECIO SALCEDO, LETICIA
 RUIZ HERNÁNDEZ-HUERTA, CRISTINA
 SANZ MUÑOZ, ISMAEL
 SANZ ESCUDERO, PAULA
 VALLADOLID PLAZA, LORETO
 VEGA GARRIDO, M^a DEL CARMEN
 VICENTE MARTÍNEZ, REBECA
 VILLASECA ARELLANO, RAFAEL
 YAGÜE PAJARES, MIRIAN

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad tasas.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.
 No se abona importe tasas.
 No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

TURNO DISCAPACITADOS :

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ALCOLEA VIANA, M^a ESTHER
BENITO CANO, M^a DE LOS ÁNGELES
CALVO VILLAR, M^a ISABEL
FERNÁNDEZ MAYDEU, FÁTIMA
GONZÁLEZ PAREDES, M^a TERESA
HEREDIA BARQUITA, JOSÉ ANTONIO

TURNO DISCAPACITADOS EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

ALONSO MORALES, M^a DEL PILAR

MUÑOZ GARCÍA, LUIS MIGUEL

TRIBUNAL:

PRESIDENTE :

Titular: Lorenzo Ranera Ranera
Suplente: María Begoña Muñoz Villalba

VOCALES :

Titular: Carlos Yagüe Martínluengo
Suplente: Margarita Calleja Sanz
Titular: José Manuel Pérez Torres
Suplente: José Antonio Largo Largo
Titular: Tomás José Rojo Letón
Suplente: M^a Victoria Delgado Gómez

SECRETARIO :

Titular: José Manuel Pérez Torres
Suplente: Carlos Yagüe Martínluengo

El inicio del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 15 octubre de 2011, a las 10,00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4, Guadalajara.

Guadalajara, 26 de mayo de 2011.—La Presidenta, María Antonia Pérez León

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

Sección de Patrimonio

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

APELLIDOS Y NOMBRE

HORCHE LAINA, NATALIA MARÍA
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M^a LOURDES
LÓPEZ CUBERO, JUAN JOSÉ
LÓPEZ MORENO, FRANCISCO
MELERO ALCONEZ, IGNACIO JAVIER
NÚÑEZ CASTRO, MIGUEL ÁNGEL
PÉREZ MÉNDEZ, RAÚL
SEDANO TABERNERO, M^a ELVIRA
SEGURA URREA, LAURA
VELILLA MERINO, FRANCISCO JAVIER

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

No se abona totalidad importe tasas. No se acredita desempleo superior a seis meses.

“Visto el expediente tramitado al efecto y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes de adjudicación del derecho de uso de veinte plazas de aparcamiento de vehículos en el parking subterráneo situado en la Plaza Mayor, se acuerda:

Primero.- Aprobar la relación de solicitudes correspondientes a personas físicas residentes en un radio inferior a 200 metros desde el centro del aparcamiento situado en la Plaza Mayor.

Número	Solicitante
1	José Alfonso Ruiz Cezón
2	Ángel de Isidro Robledillo
3	M ^a Dolores Encabo Molina
4	Jesús Pelechano de Luz
5	Javier Martínez Atienza
6	Manuel Carrera Díaz
7	Jessica Martínez Cantero
8	M ^a Antonia García Anglada
9	Francisco Javier de Pedro Medrano
10	José Luis Gutiérrez Gómez
11	Susana Benito Tomé
12	Ignacio Torres Pérez
13	José Alberto de Diego Bartolomé
14	Raquel Arroyo Ramiro

Segundo.- Aprobar la relación de solicitudes correspondientes a titulares de empresa y locales comerciales ubicados en la zona y trabajadores de los mismos.

Número	Solicitante
1	M ^a del Mar Sierra Cano
2	M ^a Antonia García Anglada

2623

Número	Solicitante
3	Manuel García Cordón, en representación de la empresa Manuel Carrera cordón, S.L.L.
4	Francisco de Asís Delgado Olmeda
5	Julio García Cáceres, en representación de la empresa Olad Desarrollo Local, S.L.U.
6	Tomás García Zapatero
7	M ^a José López Martínez
8	Juan José Moreno Valdovinos

Tercero.- Aprobar la relación de solicitudes correspondientes a aquellos solicitantes que pudiesen optar en su caso a una segunda plaza por vivienda.

Número	Solicitante
1	José Luis Gutiérrez Gómez

Cuarto.- Aprobar la relación de solicitudes correspondientes a los propietarios de viviendas no residentes en el radio de 200 metros.

Número	Solicitante
1	Rubén Sampedro Portillo

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de diez días naturales, al objeto de que puedan formular alegaciones, de no presentarse ninguna quedará elevado a definitivo, procediéndose, previa notificación a los interesados, para su asistencia al acto si lo desean, a la adjudicación de los correspondientes derechos mediante sorteo.

Dicho plazo de diez días comenzará a contar a partir del siguiente día de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 24 de mayo de 2011.— El Alcalde – Presidente.

2630

Departamento de Personal

RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2011, DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2011.

Provincia: Guadalajara.

Corporación: Ayuntamiento.

Número de Código Territorial: 19130

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2011, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 17 de mayo de 2011.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Agrupación Profesional.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna,

Categoría Subalterna.

Número de Vacantes: 2

Denominación: Ordenanza

Guadalajara, 18 de mayo de 2011.—El Alcalde Presidente, Antonio Román Jasanada

2712

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de TRABAJADOR SOCIAL, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, que se incluye como plaza de nueva creación en la plantilla de funcionarios aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho de octubre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 130 de 29 de octubre de 2010, que corresponde al puesto de trabajo de Trabajador Social, actualmente ocupado en régimen de interinidad mediante nombramiento efectuado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2010, por D^a Beatriz Castellano Díaz, que se define en la Relación de Puestos de Trabajo vigente según modificación contenida en la misma y publicada en el B.O.P. de Guadalajara n° 144 de 1 de diciembre de 2010, con las siguientes características: Puesto Trabajador social; Grupo A2; Nivel Destino 20; Jornada especial ; Complemento Específico 10.133,76 €. y que corresponde a la ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010, aprobada por la Junta de gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión celebrada el día dieciocho de enero de 2011.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada ley.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 24,03€, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los aspirantes que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a seis meses, mediante tarjeta de desempleo del SEPECAM o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, abonarán únicamente la cantidad de 12,01€.

3.3.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos y los que renuncien a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma o quien legalmente le sustituya.

c) VOCALES:

- Un representante designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

- Un representante de los funcionarios

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual a la de las plazas convocadas (Subgrupo A2). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición, que estará integrada por los ejercicios que a continuación se relacionan, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

6.1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos 80 preguntas del programa que figura como Anexo, más 4 de reserva para posibles anulaciones, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

6.1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas dos temas elegidos al azar entre los incluidos en la parte especial el temario especificado como Anexo adjunto.

6.1.3.- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por ordenador durante un tiempo máximo de dos horas uno o varios supuestos prácticos sobre la parte especial del programa, relativos a las funciones cuya realización corresponda a los Trabajadores Sociales. El ejercicio se realizará en soporte informático, utilizando cualquier herramienta disponible en Microsoft Office 2007 o superior, bajo sistema operativo Windows Vista, en terminales propios del Ayuntamiento.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa vigente.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes se determinará, en su caso, por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "Ñ", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los

Servicios, y cuyo resultado se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla la - Mancha nº 248 de 22 de diciembre de 2009.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.7.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de Anuncios señalado anteriormente.

6.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2. En el ejercicio consistente en la contestación de preguntas con respuestas alternativas (tipo test), el Tribunal podrá establecer la exigencia de obtener un mínimo de preguntas netas para la superación del ejercicio una vez conocido su resultado y sin conocer la identidad de los aspirantes.

7.3.- Las calificaciones de la oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

En el primer ejercicio de la oposición las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº de alternativas} - 1}$$

7.4.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.5.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en el primer ejercicio, y de persistir aún, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo a que hace referencia la base 6.2.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiesen, para acreditar tal condición.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el pla-

zo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

11.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución española de 1978.

Tema 2.-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha 9/2006, de 21 de dic., de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones.

Tema 3.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 4.- La Administración pública: Principios de actuación y organización. Relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. Especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Estatuto de Autonomía. Competencias. Instituciones: las Cortes de Castilla la Mancha, el Defensor del Pueblo.

Tema 8.- Organización territorial de Castilla la Mancha. Análisis de la realidad municipal y provincial en la Región. Estructura económica y social de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Tema 9.- Competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guadalajara: organización interna y distribución de competencias. Ubicación de sus dependencias.

Tema 10.- Nociones básicas de la Ley de Bases de Régimen Local.

PARTE ESPECIAL

Tema 11.- Relación del Trabajo Social con otras disciplinas y teorías de las ciencias sociales. Disciplinas y teo-

orías en la base conceptual y en el marco de referencia del Trabajo Social.

Tema 12.- Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: concepto, definición y posturas. El objeto del trabajo social.

Tema 13.- Ámbito profesional. Perfil profesional del trabajador social, funciones, áreas y sectores de intervención del Trabajo Social.

Tema 14. - Bases y evaluación metodológica en Trabajo Social. El método en el trabajo social. Los métodos tradicionales. El trabajo social en casos, grupos y comunidades.

Tema 15.- Modelos de intervención en trabajo social. Concepto, definición y características en los modelos de trabajo social.

Tema 16.- La investigación social en el Trabajo Social.

Tema 17.- El diagnóstico en Trabajo Social.

Tema 18. La evaluación e los valores y principios en Trabajo Social. La ética del Trabajo Social. Fines y objetivos del Trabajo Social. Código deontológico: nacional e internacional.

Tema 19.- La Planificación Social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación: planificación estratégica, planificación por objetivos. Aspectos macro y microsociales. Niveles e instrumentos de planificación: plan, programa, proyecto.

Tema 20.- La planificación como parte del proceso metodológico del Trabajo Social. La planificación en la atención individualizada y familiar. La planificación en atención grupal.

Tema 21.- La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: indicadores sociales.

Tema 22. Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición del proceso metodológico. Tipologías. Directas e indirectas. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 23.- Técnicas de relación. La entrevista. Técnicas grupales.

Tema 24.- Las técnicas de documentación en Trabajo Social.

Tema 25.- La supervisión en Trabajo Social. Supervisión de intervenciones. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del trabajador social.

Tema 26.- Formas históricas de protección social: caridad, beneficencias, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales. El Estado de Bienestar y la Política Social.

Tema 27.- Concepto y definición de los Servicios Sociales. El Sistema Público de Servicios Sociales. Características, prestaciones básicas. Ámbito estatal.

Tema 28.- La protección de los usuarios de los Servicios Sociales en Castilla La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios Sociales. El concepto de accesibilidad.

Tema 29.- El Servicio de ayuda a Domicilio en Castilla-La Mancha. Objetivos y prestaciones.

Tema 30.- El Servicio de Promoción y Cooperación Social. La intervención comunitaria y la participación social en el marco de los Servicios Sociales Generales.

Tema 31.- El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado.

Tema 32.- el voluntariado de Castilla-La Mancha. Conexión con los Servicios Sociales. Promoción del voluntariado en el marco de la planificación regional.

Tema 33.- Marco normativo en materia de infancia y menores: contexto internacional, ámbito estatal y autonómico. Planificación Regional para la infancia y la adolescencia en Castilla-La Mancha.

Tema 34.- Participación de los niños y las niñas en la sociedad. Programas y recursos de atención a la infancia y familia desde la administración autonómica.

Tema 35.- Los menores en dificultad social. La intervención familiar. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial Adopción. Autonomía personal.

Tema 36.- Los menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socioeducativa.

Tema 37.- Marco normativo en la atención a las personas mayores: ámbito estatal y autonómico. Planificación de atención a las personas mayores en Castilla-La Mancha

Tema 38.- Las personas mayores. Sociodemografía de la ancianidad. Las situaciones de dependencia. Nuevos retos en la atención Sociosanitaria.

Tema 39.- Protección, derecho y participación de las personas mayores. Servicios, programas y recursos de atención a las personas mayores. Acceso a los mismos y normativa reguladora,

Tema 40.- Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. La Ley de Integración social de los minusválidos. Plan de acción para personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tema 41.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. Definición y clasificación. Servicios, programas y recursos de atención a personas con discapacidad. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 42.- Marco normativo de la atención a la mujer: ámbito estatal y autonómico. La Ley de prevención de malos tratos a las mujeres y protección de mujeres maltratadas en Castilla-La Mancha. Planes para la igualdad de oportunidades de las mujeres en Castilla-La Mancha.

Tema 43.- Situación de la mujer en Castilla La Mancha: Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades. La violencia familiar: modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

Tema 44.-Concepto de accesibilidad integral. Programas de accesibilidad. La Ley de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

Tema 45. El fenómeno de la exclusión social. Tendencias de dualización y exclusión social en las sociedades tecnológicas avanzadas. El Plan Regional de Integración Social de Castilla-La Mancha.

Tema 46.- El diseño de estrategias de intervención e itinerarios de inserción con personas excluidas. El Plan de inserción de personas y familias.

Tema 47.-Las minorías étnicas. Características. Situación social. Mediadas adaptadas entre situaciones de exclusión social.

Tema 48. -Las personas sin hogar en España. Fases de intervención en procesos de intervención con personas sin hogar. Dispositivos de atención y recursos específicos destinados a este colectivo.

Tema 49.- las drogodependencias. Recursos, actuaciones y servicios. El Plan Regional de Drogas. Intervención social en los programas y actuaciones que lo integran.

Tema 50.-Programas de intervención social en el sistema educativo. Trabajo social en los servicios y centros del sistema educativo.

Tema 51- La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Desarrollo de la misma.

Tema 52. La Ley de Solidaridad de Castilla-La Mancha. Desarrollo de la misma

Tema 53. Las prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Bienestar Social como instrumento orientado a la intervención social. Ingreso Mínimo de Solidaridad. Ayudas de Emergencia Social.

Tema 54.-Prestaciones y ayudas individuales de apoyo a la familia y a favor de colectivos desfavorecidos establecidas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 55.-Pensiones contributivas y no contributivas. Objetivos. Tipos. Requisitos para su concesión y cuantías.

Tema 56.-Normativa básica en materia de cooperación al desarrollo. Programas de cooperación al desarrollo de Castilla-la Mancha.

Tema 57- Principios básicos de Sociología y Psicología aplicados en el Trabajo Social.

Tema 58- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 59.- L.O. 4/2000, 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 60.- Régimen sancionador en materia de extranjería.

Guadalajara, a 9 de mayo de 2011.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnacion Jimenez Minguez

2713

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ANIMADOR JUVENIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, una plaza de ANIMADOR JUVENIL, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 29 de octubre de 2010, que corresponde al puesto de trabajo de Animador Juvenil, actualmente ocupado por D^a María Ángeles Molina Gordo mediante contrato de trabajo de interinidad, definido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente y publicada en el B.O.P. de Guadalajara nº 120 de 7 de octubre de 2009, con las siguientes características: Puesto: Animador Juvenil; Grupo C2; Nivel Destino 16; Jornada Especial; Complemento Específico 7.515,72 €. y que corresponde a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de octubre de 2000, nº 239, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 26 de mayo de 2.000.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar ó equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acre-

ditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada ley.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,01 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los aspirantes que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a seis meses, mediante tarjeta de desempleo del SEPECAM o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, abonarán únicamente la cantidad de 6,00€.

3.3.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos y los que renuncien a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma o quien legalmente le sustituya.

c) VOCALES:

- Un representante designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

- Un representante de los funcionarios

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual a la de las plazas convocadas (Subgrupo C2). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el anexo IV del Real De-

creto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición libre, y constará de las siguientes pruebas:

Fase de Concurso:

La fase de concurso será anterior a la de la oposición y sólo se valorarán los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase de concurso se valorarán hasta un máximo de 4,5 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, como Animador Juvenil, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial, 0,025 puntos por mes completo a jornada completa.

Fase de Oposición:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referidos al programa Anexo a esta convocatoria, relativos a las funciones cuya realización corresponda al Animador Juvenil, a desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa vigente.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes se determinará, en su caso, por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "Ñ", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y cuyo resultado se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 248 de 22 de diciembre de 2009.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.7.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de Anuncios señalado anteriormente.

6.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. El ejercicio de la oposición es de carácter eliminatorio y obligatorio y será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2.- Las calificaciones de la oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

7.3.- La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación otorgada a este ejercicio más la obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiesen, para acreditar tal condición.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

11.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

Tema 1.- Organización territorial de Castilla la Mancha. Análisis de la realidad municipal y provincial en la Región. Estructura económica y social de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Tema 2.- Competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guadalajara: organización interna y distribución de competencias. Ubicación de sus dependencias.

Tema 3.- Los Consejos de la Juventud. Historia, concepto y marco legislativo. El Consejo de la Juventud de España.

Tema 4.- Intervención municipal en materia de juventud. Recursos humanos y técnicos. Gestión de espacios y servicios por los jóvenes y movimientos juveniles locales.

Tema 5.-El Técnico de animación juvenil. Perfil. Cometicos y funciones. Deontología profesional. Información juvenil e información al ciudadano: confluencias y diferencias.

Tema 6.- Actuaciones públicas en materia de Juventud: educación ciudadana, aprendizaje cívico. Creencias. Sectas.

Tema 7.- Razones de la participación asociativa de los jóvenes en la actualidad. Demanda asociativa potencial. Características. Principales causas de abandono de las asociaciones en el medio urbano.

Tema 8.- Sociedad de la información y Juventud. La juventud: entre los viejos y los nuevos medios de comunicación. La sociedad en Red.

Tema 9.- Descentralización de la información juvenil en los centros de enseñanza Secundaria. Estrategias de aproximación de los Institutos.

Tema 10.- Programación de actividades socioculturales: principales criterios o pautas. Instrumentos metodológicos.

Tema 11.- El proyecto como eje de intervención. Elaboración de Proyectos de Ocio y Tiempo Libre. Caracteres. Dinamización juvenil en Enseñanza Secundaria.

Tema 12.- El proceso evaluador: fases, agentes, problemas habituales, técnicas e instrumentos, clasificación, descripción y pautas de ampliación.

Tema 13.- Metodología e investigación- acción. Evaluación en ocio y tiempo libre.

Tema 14.-Organización de los recursos: programas de actividades y centros de recursos.

Tema 15.- La intervención social y atención a colectivos con dificultades especiales: ayudas técnicas, ajuste de programas, técnicas y actividades.

Tema 16. Programas de ocio alternativo en fin de semana. Análisis de la realidad municipal. Evaluación de necesidades. Diseño de un programa de ocio alternativo en fin de semana de Guadalajara.

Tema 17.- Educación para la salud y juventud. Promoción de la salud en los centros de enseñanza. Problemática específica en Guadalajara.

Tema 18.-. Planificación, organización y gestión de un campamento de verano.

Tema 19.- Intervenciones del área de juventud en la resolución de conflictos y habilidades sociales.

Tema 20.- Nuevos yacimientos de empleo y juventud.

Tema 21.- concesión de subvenciones públicas. Legislación aplicable. Especial referencia a las subvenciones para el desarrollo de Programas de Juventud, Convocatorias anuales.

Tema 22.- Iniciativa social y voluntariado juvenil.

Guadalajara, a 2 de mayo de 2011.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnacion Jimenez Minguez

2714

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN
EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA ESPECÍFICO
DE ACCESO PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, DE 2 PLAZAS DE ORDENANZA,
VACANTES EN LA PLANTILLA DE
FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema específico de acceso para personas con discapacidad, establecido en la Ley 12 /2001, de 29 de noviembre, de acceso a las personas con discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y de conformidad con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y el artículo 59 de la Ley 7/ 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, 2 plazas de ORDENANZA vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Subalterna, Categoría Operario, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y las Bases de esta convocatoria.

1.3.- Se convoca el proceso selectivo para cubrir con personal funcionario los puestos de trabajo adscritos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal funcionario a personas con un grado de discapacidad psíquica reconocida de al menos un 33%, con origen en retraso mental.

1.4.- Quienes superen este proceso selectivo no podrán desempeñar posteriormente otros puesto que no hayan sido previamente adscritos con carácter exclusivo a personas con la correspondiente discapacidad en la Relación de Puestos de Trabajo.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 16 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Tener reconocido por el órgano competente de las Administraciones Públicas una discapacidad psíquica reconocida de al menos un 33%, con origen en retraso mental, las personas participantes en el proceso acreditarán este requisito mediante la presentación, en el momento de presentación de la solicitud, de una copia del Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente, en el que se relacione la discapacidad reconocida y el porcentaje

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Poseer los repertorios básicos de conducta recogidos en el Anexo a estas bases.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el desarrollo del proceso selectivo hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 9,60 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses mediante tarjeta de desempleo del INEM o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

3.3.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- COMISIONES DE EVALUACIÓN

5.1.- Se constituirá una Comisión de Evaluación encargada de la realización del proceso y compuesta por funcionarios de cualquier Administración Pública.

5.2.- Corresponderá a la Comisión de Evaluación determinar los contenidos, pautas y criterios de evaluación de las pruebas que se realicen en el proceso selectivo, así como resolver las reclamaciones que se puedan presentar en relación con dicho proceso, además de todas aquellas competencias que se le asignan en esta convocatoria.

5.3. La Comisión de Evaluación estará formada por seis personas;

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) VOCALES:

- Un representante designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a las de las plazas convocadas, designados por la Alcaldía, al menos uno de ellos será profesional de los Servicios Sociales Básicos, (psicólogo o pedagogo)

- Un representante de los funcionarios.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual o superior a las plazas convocadas (Subgrupo AP). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en la Ley

de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de Concurso- Oposición: La valoración del proceso se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 7,5 puntos y la fase de concurso un máximo de 2,5 puntos.

La fase de oposición del proceso selectivo consistirá en la evaluación de las competencias que acrediten los repertorios básicos de conducta y los conocimientos, habilidades y destrezas requeridos para desempeñar las tareas o funciones propias del puesto de trabajo. Dicha evaluación podrá efectuarse mediante pruebas de conocimientos, realizadas de forma oral o escrita, o de simulación de tareas relacionadas con el puesto de trabajo, pudiendo completarse con otras de carácter psicotécnico.

La determinación del número, tipo, contenido y valoración de las pruebas se efectuará por la Comisión de Evaluación Central. De dichos acuerdos se dará publicidad suficiente para su conocimiento por todas las personas que participen en el proceso.

Las pruebas tendrán carácter eliminatorio y se calificarán con un máximo de 7,5 puntos, distribuidos entre las distintas pruebas, debiendo determinarse el valor parcial de cada una de ellas por la Comisión de Evaluación Central. Cada prueba será superada por quienes obtengan al menos la mitad de la puntuación máxima asignada a la misma.

Los programas sobre los que recaerán las pruebas que evalúen conocimientos son los que para cada puesto figuran en el Anexo a esta convocatoria.

La fase de concurso, que no será eliminatoria, consistirá en la valoración del tiempo de servicios prestados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en puestos de trabajo de cualquier Administración Pública con funciones similares al puesto que se concursa. Se valorará 0,025 puntos por cada mes completo de servicios reconocidos hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública donde el aspirante hubiera prestado los servicios.

Para pasar a la fase de concurso deberá haberse superado previamente la fase de oposición, por lo que se valorarán los méritos de quienes lo hubieren hecho.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso; a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes se determinará, en su caso, por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "Ñ", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y cuyo resultado se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla la - Mancha n° 248 de 22 de diciembre de 2009.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión de Evaluación, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4.- En cualquier momento la Comisión de Evaluación podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.- La Comisión de Evaluación adoptará las medidas necesarias para garantizar que las pruebas selectivas cuyas características técnicas así lo permitan, sean corregidas sin que se conozca la identidad de quienes las realicen. Aquellas personas en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidas del proceso.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.7.- La publicación del anuncio de celebración de los ejercicios se hará por la Comisión de Evaluación en el mismo Tablón de Anuncios señalado anteriormente.

6.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento de la Comisión de Evaluación que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Evaluación publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Simultáneamente a su publicación la Comisión de Evaluación elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relacio-

nes definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Acreditación de que poseen los repertorios básicos recogidos en los Anexos de esta convocatoria, mediante Informe expedido por el correspondiente Centro Base u órgano equivalente de la correspondiente Comunidad Autónoma, en el que se manifieste expresamente el cumplimiento de todos ellos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

11.- NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

(PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS)

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1. Nociones elementales de aritmética: suma, resta, multiplicación y división.
2. Cómo transmitir información personalmente, por teléfono o a través del lenguaje escrito.
3. Cómo informar y atender al ciudadano.
4. Envío de documentos.
5. Técnicas de empaquetado y transporte. Cartas. Sobres prefranqueados. Paquetería. Correo urgente.
6. Reproducción de documentos. Fotocopiadoras: Funcionamiento y manejo. Fax: funcionamiento y manejo.

7. Clasificación, ordenación y archivo de documentos.

8. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

9. Los derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

(PERFILES FUNCIONALES DEL PUESTO)

Clasificación de documentos administrativos.

Envío de documentación a través de medios postales

Reparto de documentos por las diferentes dependencias administrativas.

Empaquetado de documentos.

Manejo de la fotocopidora: reproducción de documentos administrativos.

Recepción de llamadas telefónicas.

(REPERTORIOS BÁSICOS DE CONDUCTA)

Orientación en el tiempo y en el espacio

Mirar.

Recibir y comprender mensajes verbales.

Comunicar necesidades y capacidad de transmitir mensajes verbales sencillos.

Evitar riesgos y pedir ayuda.

Adquisición de aprendizajes básicos y aplicación de los conocimientos adquiridos.

Discriminación básica de objetos por forma o color.

Leer y escribir de manera comprensiva textos cortos (3 ó 4 oraciones).

Leer y escribir la numeración hasta las unidades de millar.

Calcular operaciones matemáticas sencillas: suma y resta

Memoria semántica: recordar la denominación y utilidad de al menos tres objetos.

Memoria procedimental: realizar una secuencia de al menos tres acciones.

Memoria visual: recordar al menos tres elementos visualizados previamente.

Realizar tareas de clasificación, ordenación y seriación.

Desplazarse autónomamente de un lugar a otro.

Permanecer de pie y sentado.

Agacharse.

Sostener objetos con las manos y pasarlos de una mano a otra.

Capacidades manipulativas relacionadas con las tareas del puesto de trabajo: agarrar, presionar, girar, cortar, pegar plegar enroscar, ensamblar y empaquetar.

Trasladar objetos de tamaño mediano.

Empujar levantar y cargar pesos.

Realizar esfuerzo físico de forma continuada.

Llevar a cabo tareas sencillas de forma independiente.

Realizar de manera autónoma el aseo e higiene corporal.

No presentar problemas de conducta que dificulten la convivencia o el desempeño del puesto de trabajo.

En la relación con otra persona mostrar respeto y tolerancia.

Guadalajara, 2 de mayo de 2011.—La Concejal Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez

2715

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, en el marco del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, dos plazas de TRABAJADOR SOCIAL, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de 29 de octubre de 2010, que corresponden a los puestos de trabajo de Asistente Social, actualmente ocupados mediante contratos de trabajo de carácter indefinido, declarados en estos términos por virtud de Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha de 26 de junio de 2007, nº 1087/07, que confirma la de instancia nº 74/2006 del Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara de fecha 16 de febrero de 2006, por las que se declara el carácter indefinido del contrato suscrito con D^a María Josefa Talaya Escribano y la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Guadalajara de fecha 26 de noviembre de 2007, nº 439/2007, por la que se declara el carácter indefinido del contrato de trabajo suscrito con D^a Coral Centenera Centenera, ambos definidos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente y publicada en el B.O.P. de Guadalajara nº 120 de 7 de octubre de 2009, con las siguientes características: Puesto: Asistente Social; Grupo A2; Nivel Destino 24; Jornada normal; Complemento Específico 12.889,56€. y que corresponden a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de mayo de 1998, nº 114, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de febrero de 1.998.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/ 1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la citada ley.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 24,03 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Los aspirantes que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a seis meses, mediante tarjeta de desempleo del SEPECAM o certificado de dicho Instituto, en el momento del devengo de la tasa, abonarán únicamente la cantidad de 12,01€.

3.3.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las

restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos y los que renuncien a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma o quien legalmente le sustituya.

c) VOCALES:

- Un representante designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

- Un representante designado por los funcionarios

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación o especialización igual a la de las plazas convocadas (Subgrupo A2). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miem-

bros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición libre, y constará de las siguientes pruebas:

Fase de Concurso:

La fase de concurso será anterior a la de la oposición y sólo se valorarán los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase de concurso se valorarán hasta un máximo de 4,5 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, como Trabajador Social, exclusivamente mediante contratación laboral temporal o nombramiento interino como funcionario, y únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial, 0,025 puntos por mes completo a jornada completa.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fase de Oposición:

Consistirá en desarrollar por ordenador durante un tiempo máximo de dos horas uno o varios supuestos prácticos referidos al programa Anexo a esta convocatoria, relativos a las funciones cuya realización corresponda a los Trabajadores Sociales. El ejercicio se realizará en soporte informático, utilizando cualquier herramienta disponible en Microsoft Office 2007 o superior, bajo sistema operativo Windows Vista, en terminales propios del Ayuntamiento.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento

y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa vigente.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes se determinará, en su caso, por el orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra "Ñ", resultante del sorteo público realizado a estos efectos por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y cuyo resultado se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla la - Mancha nº 248 de 22 de diciembre de 2009.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.7.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de Anuncios señalado anteriormente.

6.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. El ejercicio de la oposición es de carácter eliminatorio y obligatorio y será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2.- Las calificaciones de la oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

7.3.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.4.- La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación otorgada a este ejercicio más la obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter elimi-

natorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiesen, para acreditar tal condición.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

11.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución española de 1978.

Tema 2.-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha 9/2006, de 21 de dic., de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones.

Tema 3.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 4.- La Administración pública: Principios de actuación y organización. Relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. Especial referencia a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. Estatuto de Autonomía. Competencias. Instituciones: las Cortes de Castilla la Mancha, el Defensor del Pueblo.

Tema 8.- Organización territorial de Castilla la Mancha. Análisis de la realidad municipal y provincial en la Región. Estructura económica y social de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Tema 9.- Competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guadalajara: organización interna y distribución de competencias. Ubicación de sus dependencias.

Tema 10.- Nociones básicas de la Ley de Bases de Régimen Local.

PARTE ESPECIAL

Tema 1.- Relación del Trabajo Social con otras disciplinas y teorías de las ciencias sociales. Disciplinas y teorías en la base conceptual y en el marco de referencia del Trabajo Social.

Tema 2- Naturaleza y conceptualización del Trabajo Social: concepto, definición y posturas. El objeto del trabajo social.

Tema 3.- Ámbito profesional. Perfil profesional del trabajador social, funciones, áreas y sectores de intervención del Trabajo Social.

Tema 4. - Bases y evaluación metodológica en Trabajo Social. El método en el trabajo social. Los métodos

tradicionales. El trabajo social en casos, grupos y comunidades.

Tema 5.- Modelos de intervención en trabajo social. Concepto, definición y características en los modelos de trabajo social.

Tema 6.- La investigación social en el Trabajo Social.

Tema 7.- El diagnóstico en Trabajo Social.

Tema 8.- La evaluación e los valores y principios en Trabajo Social. La ética del Trabajo Social. Fines y objetivos del Trabajo Social. Código deontológico: nacional e internacional.

Tema 9.- La Planificación Social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación: planificación estratégica, planificación por objetivos. Aspectos macro y microsociales. Niveles e instrumentos de planificación: plan, programa, proyecto.

Tema 10.- La planificación como parte del proceso metodológico del Trabajo Social. La planificación en la atención individualizada y familiar. La planificación en atención grupal.

Tema 11.- La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: indicadores sociales.

Tema 12.- Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición del proceso metodológico. Tipologías. Directas e indirectas. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 13.- Técnicas de relación. La entrevista. Técnicas grupales.

Tema 14.- Las técnicas de documentación en Trabajo Social.

Tema 15.- La supervisión en Trabajo Social. Supervisión de intervenciones. Supervisión institucional. La importancia de la supervisión en la práctica profesional del trabajador social.

Tema 16.- Formas históricas de protección social: caridad, beneficencias, seguros sociales y asistencia social. Marco ideológico y político de los Servicios Sociales. El Estado de Bienestar y la Política Social.

Tema 17.- Concepto y definición de los Servicios Sociales. El Sistema Público de Servicios Sociales. Características, prestaciones básicas. Ámbito estatal.

Tema 18.- La protección de los usuarios de los Servicios Sociales en Castilla La Mancha. La calidad en los Servicios Sociales. Condiciones mínimas establecidas en centros de Servicios Sociales. El concepto de accesibilidad.

Tema 19.- El Servicio de ayuda a Domicilio en Castilla-La Mancha. Objetivos y prestaciones.

Tema 20.- El Servicio de Promoción y Cooperación Social. La intervención comunitaria y la participación social en el marco de los Servicios Sociales Generales.

Tema 21.- El voluntariado. Concepto. Principios básicos de actuación. Áreas de intervención del voluntariado.

Tema 22.- el voluntariado de Castilla-La Mancha. Conexión con los Servicios Sociales. Promoción del voluntariado en el marco de la planificación regional.

Tema 23.- Marco normativo en materia de infancia y menores: contexto internacional, ámbito estatal y autonómico. Planificación Regional para la infancia y la adolescencia en Castilla-La Mancha.

Tema 24.- Participación de los niños y las niñas en la sociedad. Programas y recursos de atención a la infancia y familia desde la administración autonómica.

Tema 25.- Los menores en dificultad social. La intervención familiar. Acogimiento familiar. Acogimiento residencial Adopción. Autonomía personal.

Tema 26.- Los menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socioeducativa.

Tema 27.- Marco normativo en la atención a las personas mayores: ámbito estatal y autonómico. Planificación de atención a las personas mayores en Castilla-La Mancha

Tema 28.- Las personas mayores. Sociodemografía de la ancianidad. Las situaciones de dependencia. Nuevos retos en la atención Sociosanitaria.

Tema 29.- Protección, derecho y participación de las personas mayores. Servicios, programas y recursos de atención a las personas mayores. Acceso a los mismos y normativa reguladora,

Tema 30.- Marco normativo en la atención a personas con discapacidad: ámbito estatal y autonómico. La Ley de Integración social de los minusválidos. Plan de acción para personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tema 31.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial. Definición y clasificación. Servicios, programas y recursos de atención a personas con discapacidad. Acceso a los mismos y normativa reguladora.

Tema 32.- Marco normativo de la atención a la mujer: ámbito estatal y autonómico. La Ley de prevención de malos tratos a las mujeres y protección de mujeres maltratadas en Castilla-La Mancha. Planes para la igualdad de oportunidades de las mujeres en Castilla-La Mancha.

Tema 33.- Situación de la mujer en Castilla La Mancha: Concepto y características de la violencia contra las mujeres: modalidades. La violencia familiar: modalidades y rasgos del fenómeno. Prevención y detección de casos.

Tema 34.- Concepto de accesibilidad integral. Programas de accesibilidad. La Ley de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha.

Tema 35.- El fenómeno de la exclusión social. Tendencias de dualización y exclusión social en las sociedades tecnológicas avanzadas. El Plan Regional de Integración Social de Castilla-La Mancha.

Tema 36.- El diseño de estrategias de intervención e itinerarios de inserción con personas excluidas. El Plan de inserción de personas y familias.

Tema 37.- Las minorías étnicas. Características. Situación social. Mediadas adaptadas entre situaciones de exclusión social.

Tema 38.- Las personas sin hogar en España. Fases de intervención en procesos de intervención con personas

sin hogar. Dispositivos de atención y recursos específicos destinados a este colectivo.

Tema 39.- las drogodependencias. Recursos, actuaciones y servicios. El Plan Regional de Drogas. Intervención social en los programas y actuaciones que lo integran.

Tema 40.-Programas de intervención social en el sistema educativo. Trabajo social en los servicios y centros del sistema educativo.

Tema 41- La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Desarrollo de la misma.

Tema 42. La Ley de Solidaridad de Castilla-La Mancha. Desarrollo de la misma

Tema 43. Las prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Bienestar Social como instrumento orientado a la intervención social. Ingreso Mínimo de Solidaridad. Ayudas de Emergencia Social.

Tema 44.-Prestaciones y ayudas individuales de apoyo a la familia y a favor de colectivos desfavorecidos establecidas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 45.-Pensiones contributivas y no contributivas. Objetivos. Tipos. Requisitos para su concesión y cuantías.

Tema 46.-Normativa básica en materia de cooperación al desarrollo. Programas de cooperación al desarrollo de Castilla-la Mancha.

Tema 47- Principios básicos de Sociología y Psicología aplicados en el Trabajo Social.

Tema 48- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 49.- L.O. 4/2000, 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 50.- Régimen sancionador en materia de extranjería.

Guadalajara, a 9 de mayo de 2011.—La Concejal Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez

ANUNCIO

2710

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 2/2011 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2011, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. AUMENTOS

1.1.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Cap. I	Gastos de personal	325.894,72
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	126.482,28
Cap. IV	Transferencias corrientes	379.420,00
Cap. VI	Inversiones Reales	805.000,00
	Total créditos extraordinarios ..	1.504.62826

1.2-SUPLEMENTOS DE CREDITO

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.031.879,30
Cap. IV	Transferencias corrientes	1.097.800,00
Cap. VI	Inversiones reales	188.220,00
	Total suplementos de crédito..	3.317.899,30
	Total aumentos	4.822.527,56

2. MINORACIONES

Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	4.800,00
Cap. VI	Inversiones Reales	114.854,69
	Total minoraciones	122.654,69

ESTADO DE INGRESO

1. AUMENTOS

Cap. VIII	Activos financieros	4.699.872,87
	Total recursos	4.699.872,87

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 2/2011 al Presupuesto de 2011 podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

2733

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente en el último domicilio conocido.

D. ÁNGEL BARBAS BORJAS, con NIF 03119157N notificando tramitación expediente de tasa de servicio de recogida de basuras número 14.A / 2011.

Dña. STELA IVANOVA TSEKOVA, con NIE X8627354P notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18967/11, (expediente 47527)

D. CÉSAR AUGUSTO PELÁEZ MONSALVE, con NIE X5325702Y notificando tramitación expediente de tasa de servicio de recogida de basuras número 26.B / 2011.

D. LUIS MARIANO DE LA VELA HERRERO, con NIF 03075922V notificando tramitación expediente de tasa de tasa de servicio de recogida de basuras número 14.C / 2011.

D. PEDRO SANTÓN OLIVA, con NIF 03052775P notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 19090/11 (expediente 11460).

Dña. LETICIA SORIA HERRANZ, con NIF 03119627E notificación liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 19101/11 (expediente 47875).

VISUAL GUADALAJARA SL, con NIF B19176619 notificando tramitación expediente de tasa de servicio de recogida de basuras número 6.A /11.

D. ÁNGEL LUIS DOMÍNGUEZ GAMO, con NIF 03048388Z notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 19013/11, (expediente 27323) y tramitación expedientes de la misma tasa números 6.b/2011 y 19/2011

D. FERNANDO GARCÍA RODRÍGUEZ con NIF 03079181X notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 19162/11 (expediente 48243).

Dña. BEATRIZ DE DIEGO LEÓN, con NIF 03102202P notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 19120/11 (expediente 47987).

FERIMITO SL con NIF B83716902 notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18998/11 (expediente 47648).

Dña. CRISTINA SASTRE MUÑOZ, con NIF 02922369N notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 19046/11, (expediente 47740).

Dña. M^a ARANZAZU JAUREGUIZAR VARCARCEL, con NIF 51074576V notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 19043/11, (expediente 47729).

D. IVAN SANZ NIETO, con NIF 03129755F notificando tramitación expediente de tasa de servicio de recogida de basuras número 14.B/2011.

FERNANDO DE ISIDRO DE DIEGO, con NIF 70157768V notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 18997/11 (expediente 47647).

CRISTINA ROMERO OROZCO, con NIF 03133524G notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 19238/11 (expediente 48688).

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n° 4, 1° planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara, 19 de mayo de 2011.—Concejal-Delegado de Hacienda,

2744

Patronato Municipal de Cultura

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n° 1/CE/01 al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2.011, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. AUMENTOS	
1.1.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
Cap. VI Inversiones Reales	45.816,88
Total créditos extraordinarios	45.816,88

1.2.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

Cap. VI Inversiones Reales	16.285,27
Total suplementos de crédito	16.285,27
Total aumentos	62.102,15

ESTADO DE INGRESOS

Cap. VIII Remanente Tesorería	
G.Generales	62.102,15
Total estado de ingresos	62.102,15

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n° 1/CE/01 al Presupuesto de 2011 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 24 de mayo de 2011.— El Alcalde-Presidente

2675

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL USO TERCIARIO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR 2 DE LA ZONA VII DE ESTE MUNICIPIO.

Por el pleno de la Corporación, en acuerdo de 04-05-2011, se aprobó la modificación de la ordenación detallada

Uso principal	Comercial en todas sus categorías.
Uso compatible	Terciario de oficinas en todas sus categorías.
.....	Dotacional.
.....	Instalaciones relacionadas con el servicio del automóvil en todas sus categorías.
Usos prohibidos	Los no especificados.

4.3. CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA. SECTOR 2.

Tipología de edificación	Edificación abierta.
Edificabilidad máxima	1,5 m2/m2.
Ocupación máxima	100 %.
Número máximo de plantas	2 plantas sobre rasante.
Altura máxima de la edificación	7,00 metros.
Retranqueo mínimo a fachada	3,00 metros.
Retranqueos a linderos	0.00 metros.
Parcela mínima	1.500 m2.

da del uso terciario del plan especial de reforma interior del sector 2 de la zona VII de este municipio. Presentado el plan para su depósito en la Consejería de Ordenación del Territorio el 05-05-2011, y transcurrido el plazo de quince días hábiles, se hace público el acuerdo de aprobación.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 157 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU y en el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se publica el texto íntegro de contenido normativo del Plan Especial.

En Torrejón del Rey, a veinticuatro de mayo de 2011.— El Alcalde, Mario San Martín García

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DE LA ZONA VII, SECTOR 2 DE LAS NN.SS. DE TORREJON DEL REY. GUADALAJARA.

4. NORMAS URBANÍSTICAS

De acuerdo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento, la normativa de aplicación es la definida en el artículo 4.8.2.7. sobre Condiciones Particulares del Equipamiento.

4.1. DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN.

La zona de uso terciario (Zona VII, Sector 2) corresponde a superficies de dominio público o privado destinadas a usos de equipamiento comercial o social y a servicios o instalaciones especiales.

4.2. CONDICIONES DE USO. SECTOR 2.

Se permiten los usos actuales pudiéndose realizar alternativamente otros usos de equipamiento social, de instalaciones y servicios y de equipo comercial que sean compatibles y necesarios en la zona.

Ayuntamiento de Sigüenza

2628

Vista la Providencia de inicio de fecha 27 de abril de 2011, del expediente relativa a la delegación del Pleno en la Alcaldía de la competencia que ostenta como órgano de contratación en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de abril de 2011.

SE ACUERDA

PRIMERO.-Delegar en el órgano de Alcaldía la competencia como órgano de contratación, para llevar a cabo expediente relativo al arrendamiento del inmueble patrimonial de titularidad municipal por un período de diez años, conocido con las denominaciones de “Escuela Hogar” o “antigua Residencia escolar Nuestra Señora de la Estrella”, sito en la Avenida Juan Carlos I, número 4, Sigüenza (Guadalajara).

SEGUNDO-Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Sigüenza, a 28 de abril de 2011.—El Alcalde-Presidente, Francisco Domingo Calvo.

2673

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 02.05.2011 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2011, en la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de diferente grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Área de gasto	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
4	619	Otras inversiones de reposición en Infr.y bienes destinados a uso gal.	18.200,00 €
TOTAL GASTOS			18.200,00 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3	689	Inversiones en bienes patrimoniales	18.200,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Loranca de Tajuña, a 23 de mayo de 2011.— El Alcalde, Miguel García Maroto

2700

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n°

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 226-S de fecha 28 de Abril de 2011.

RESOLUCIÓN N° 226-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Marzo de 2011, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Marzo de 2011 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la

notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
ALCANTARA * , MANUEL ANTONIO	24/04/1974	AZ0206898	00000000
COLQUEHUANCA *LINARES , GENARO LALO	27/07/1972		X 09577170 Q
GHAILAN * , ISRRA	20/03/2009		00000000
KIAL * , FARID	22/08/1984		X 06992471 B
MBOMIO *MBASOGO , FAUSTA AMONG	19/10/1972	458306B	00000000
MELO *SARABIA , NANCY GUADALUPE	22/07/1965		X 05356182 B
MOHAMMADIAN * , FAREED	22/06/1967	A164881	00000000
OLIVEIRA DE* , ANDREIA CHRISTINA	19/05/1982	CT299138	00000000
PAYE *YUCRA , SERAFIN	07/10/1959		X 07397204 J
PLACENCIA *PEREIRA , GERARDO MIJAIL	27/12/1991	180138439	00000000
RAMIREZ *RIVERA , M CAMILA	04/02/1999		X 08700140 E
RIVERA *MARTINEZ , ALBA NIDIA	07/07/1972		X 08700121 A
ROJAS *GARCIA , JUAN CARLOS	22/07/1959		X 05408832 Z
TELES * , ALAN JONES	12/05/1979		X 04100071 E

Azuqueca de Henares, 18 de mayo de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

EDICTO

Laboratorios Liconsa, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2011/000003 para ampliación de actividad existente (planta farmacéutica) con nueva línea para la producción de formas farmacéuticas sólidas en forma de comprimidos, en Av Miralcampo (de), 7, (Parcela 34 de la UE-CE P. Parcial Miralcampo).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, de! apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Area de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

2661

Azuqueca de Henares, a 11 de mayo de 2011.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

2693

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

• HE RESUELTO:

Delegar por ausencia del municipio, desde el día 28 de mayo hasta el día 31 de mayo de 2011, ambos incluidos, todas las funciones que como Alcalde Presidente tengo atribuidas por Ley, a favor del Teniente de Alcalde D. Javier Cantero González.

La Toba, a 23 de mayo de 2011.—El Alcalde, Julián Atienza García.

2697

Ayuntamiento de Chillarón del Rey**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Mayo 2.011 se aprobó las bases y convocatoria que han de regir el proceso para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de una plaza de taquillero/a para la piscina municipal durante la temporada de verano, cuya selección se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE UNA PLAZA DE TAQUILLERO/A PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

PRIMERA. OBJETO

Es objeto de las presentes bases, la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de una plaza de TAQUILLERO/A para la piscina municipal durante la temporada de verano, meses de julio y agosto.

La contratación de este personal temporal sólo podrá realizarse con las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento para su categoría profesional.

SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACION.

La modalidad de contrato es de duración determinada por obra y servicio, regulado por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de julio y la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

La duración del contrato será la de la duración de la temporada de verano de la piscina municipal, desde su apertura en el mes de julio hasta el 31 de Agosto, no prorrogable, en régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas semanales), con un período de prueba de quince días.

Las funciones a realizar son:

- *Control de acceso al recinto de la piscina municipal*
- *Control de guardarropa*
- *Limpieza de las instalaciones*

Se fija como retribución bruta mensual el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a

efectos laborales. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Los extranjeros con residencia legal en España

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de certificado de escolaridad, graduado escolar o similar.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para formar parte de la Bolsa de Trabajo se facilitarán a los interesados por el Ayuntamiento según el modelo establecido, y se presentarán el Registro de esta Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación cotejada por el funcionario del Registro del Ayuntamiento

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria para el desempeño de la profesión.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos declarados.

QUINTA.- MERITOS A VALORAR

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia Profesional

- Por cada mes completo de servicio en la Administración Pública en categoría igual o similar al puesto convocado: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa pública o privada en categoría igual o similar a la del puesto convocado: 0,02 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto.

Para la justificación documental de la experiencia profesional deberá aportarse contrato de trabajo, certificado de empresa o certificado de servicios prestados acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren relacionados directamente con el puesto de Socorrista, y que estén organizados u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos

- Con un mínimo de 15 horas:..... 0,10 puntos.
- Cursos de 25 o más horas y menos de 50:.....0,15 puntos.
- Cursos de 50 o más horas y menos de 75:.....0,25 puntos.
- Cursos de 75 o más horas y menos de 100:.....0,75 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 6 puntos. Estos méritos se acreditarán mediante los títulos o certificados de asistencia y superación del curso.

SEXTA. COMISION DE VALORACION.

La formación de la Bolsa se realizará por una Comisión de Valoración de Méritos, cuyos titulares serán designados mediante Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en legislación vigente en la materia.

La Comisión de Valoración de Méritos queda facultada para resolver las incidencias que se produzcan en la interpretación de las presentes Bases.

SEPTIMA. ELABORACION DE LA BOLSA DE TRABAJO

La Comisión de Valoración a la vista de los méritos presentados por los aspirantes admitidos elaborará la correspondiente lista que conforma la Bolsa de Trabajo, estableciendo el orden de prelación para su contratación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los afectos, que realizará la Comisión de Selección.

Los candidatos que resulten seleccionados por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización del contrato de trabajo.

OCTAVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La Comisión de Valoración elevará la lista definitiva que conforma la Bolsa de Empleo para su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia y su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando constituida la Bolsa de Empleo, y efectuándose nombramiento a favor del candidato que siguiendo el orden de prelación de la Bolsa de Trabajo ya conformada, hubiera obtenido la mayor puntuación.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los aspirantes serán llamados por el orden de puntuación en que figuren en la bolsa de empleo, según las necesidades de este personal por parte del Ayuntamiento, y mediante un sistema de rotación.

La Bolsa se revisará anualmente durante el mes de enero de cada año de su vigencia. La Comisión de Valoración de méritos procederá a baremar las nuevas solicitudes presentadas y los méritos adquiridos durante el año por los candidatos ya incluidos en la Bolsa, y elevará a la Alcaldía propuesta para la inclusión de los nuevos solicitantes y las nuevas baremaciones en el orden en que resulte.

La negativa a aceptar la oferta de trabajo será causa automática de exclusión de la Bolsa de Trabajo, excepto, y siempre que se justifique documentalmente:

a) Cuando se este trabajando para cualquier organismo público o empresa privada.

b) Cuando se este en situación de incapacidad temporal.

En estos casos, el candidato afectado pasará a ocupar el último lugar en el listado en que se encontraba.

DÉCIMA.- DURACION

La presente Bolsa de Trabajo estará vigente hasta la creación de una nueva Bolsa derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso selectivo para esta misma categoría profesional.

La publicación de una nueva Bolsa extinguirá la Bolsa anterior existente para la misma categoría.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Chillarón del Rey, a 18 de mayo de 2011.—El Alcalde Presidente, Julián Palomar Daga,

2696

Por Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Mayo 2.011 se aprobó las bases y convocatoria que han de regir el proceso para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de un plaza de socorrista para la piscina municipal durante la temporada de verano, cuya selección se realizará mediante convocatoria pública de acuerdo a las siguientes

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

PRIMERA. OBJETO

Es objeto de las presentes bases, la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de una plaza de SOCORRISTA para la piscina municipal durante la temporada de verano, meses de julio y agosto.

La contratación de este personal temporal sólo podrá realizarse con las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento para su categoría profesional.

SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATACION.

La modalidad de contrato es de duración determinada por obra y servicio, regulado por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de julio y la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

La duración del contrato será la de la duración de la temporada de verano de la piscina municipal, desde su apertura en el mes de julio hasta el 31 de Agosto, no prorrogable, en régimen de dedicación a tiempo completo (40 horas semanales), con un período de prueba de quince días.

Las funciones a realizar son:

- La vigilancia en el baño y de las condiciones de seguridad e higiene en el recinto de la piscina.
- Salvamento y aplicación de los primeros auxilios en caso de accidente y el mantenimiento de botiquín de la piscina municipal.
- Mantenimiento del estado adecuado del agua del baño mediante la aplicación de los programas de autocontrol sanitarios exigidos por la legislación vigente.
- Mantenimiento del orden público en el recinto de la piscina municipal.

Se establece una retribución bruta mensual de 1.031,25.-€, incluida prorrateada de la paga extra y vacaciones.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Los extranjeros con residencia legal en España

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título actualizado de Técnico en salvamento acuático y primeros auxilios expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para formar parte de la Bolsa de Trabajo se facilitarán a los interesados por el Ayuntamiento según el modelo establecido, y se presentarán en el Registro de esta Corporación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación cotejada por el funcionario del Registro del Ayuntamiento

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria para el desempeño de la profesión.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos declarados.

QUINTA.- MERITOS A VALORAR

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia Profesional

- Por cada mes completo de servicio en la Administración Pública en categoría igual o similar al puesto convocado: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa pública o privada en categoría igual o similar a la del puesto convocado: 0,02 puntos/mes, hasta un máximo de 1 punto.

Para la justificación documental de la experiencia profesional deberá aportarse contrato de trabajo, certificado de empresa o certificado de servicios prestados acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren relacionados directamente con el puesto de Socorrista, y que estén organizados u homologados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos

- Con un mínimo de 15 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de 25 o más horas y menos de 50: 0,15 puntos.

- Cursos de 50 o más horas y menos de 75: 0,25 puntos.

- Cursos de 75 o más horas y menos de 100: 0,75 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 6 puntos. Estos méritos se acreditarán mediante los títulos o certificados de asistencia y superación del curso.

SEXTA. COMISION DE VALORACION.

La formación de la Bolsa se realizará por una Comisión de Valoración de Méritos, cuyos titulares serán designados mediante Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en legislación vigente en la materia.

La Comisión de Valoración de Méritos queda facultada para resolver las incidencias que se produzcan en la interpretación de las presentes Bases.

SEPTIMA. ELABORACION DE LA BOLSA DE TRABAJO

La Comisión de Valoración a la vista de los méritos presentados por los aspirantes admitidos elaborará la correspondiente lista que conforma la Bolsa de Trabajo, estableciendo el orden de prelación para su contratación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los afectos, que realizará la Comisión de Selección.

Los candidatos que resulten seleccionados por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización del contrato de trabajo.

OCTAVA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La Comisión de Valoración elevará la lista definitiva que conforma la Bolsa de Empleo para su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia y su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando constituida la Bolsa de Empleo, y efectuándose

se nombramiento a favor del candidato que siguiendo el orden de prelación de la Bolsa de Trabajo ya conformada, hubiera obtenido la mayor puntuación.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los aspirantes serán llamados por el orden de puntuación en que figuren en la bolsa de empleo, según las necesidades de este personal por parte del Ayuntamiento, y mediante un sistema de rotación.

La Bolsa se revisará anualmente durante el mes de enero de cada año de su vigencia. La Comisión de Valoración de méritos procederá a baremar las nuevas solicitudes presentadas y los méritos adquiridos durante el año por los candidatos ya incluidos en la Bolsa, y elevará a la Alcaldía propuesta para la inclusión de los nuevos solicitantes y las nuevas baremaciones en el orden en que resulte.

La negativa a aceptar la oferta de trabajo será causa automática de exclusión de la Bolsa de Trabajo, excepto, y siempre que se justifique documentalmente:

a) Cuando se este trabajando para cualquier organismo público o empresa privada.

b) Cuando se este en situación de incapacidad temporal.

En estos casos, el candidato afectado pasará a ocupar el último lugar en el listado en que se encontraba.

DÉCIMA.- DURACION

La presente Bolsa de Trabajo estará vigente hasta la creación de una nueva Bolsa derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso selectivo para esta misma categoría profesional.

La publicación de una nueva Bolsa extinguirá la Bolsa anterior existente para la misma categoría.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Chillarón del Rey, a 18 de mayo de 2011.—El Alcalde Presidente, Julián Palomar Daga,

D/ D^a....., con D.N.I. numero, y domicilio en, número, piso, letra, de la localidad de, código postal, y teléfono de contacto

EXPONE

Que esta enterado de la Convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Chillarón del Rey (Guadalajara) para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de un/a socorrista para la piscina municipal durante la temporada de verano, meses de julio y agosto

Que conoce y acepta el contenido de las bases de convocatoria y cree reunir los requisitos exigidos en la misma, acompañando la siguiente documentación:

SOLICITA

Ser admitido en la citada convocatoria.

En Chillarón del Rey, a de..... de 2011.

Fdo.:

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY (GUADALAJARA)

Ayuntamiento de Pastrana

2637

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Reguladora y Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención Infantil de Pastrana, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL DE PASTRANA

Artículo 2. Objeto-

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el funcionamiento y sistema de acceso, estancia y las causas de baja en los Centro de Atención a la Infancia de titularidad municipal, que atienden a niños y niñas de 1 año a 3 años.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

1. Pueden solicitar la admisión en el Centro Municipal de Atención a la Infancia, los padres y las madres, tutores o guardadores de las niñas o niños, empadronados todos ellos (unidad familiar) en Pastrana, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitud, que tengan más de 12 meses hasta los 3 años a 31 de diciembre del año en que se solicite la plaza.

2. No obstante lo previsto en los puntos anteriores, los padres, madres, tutores o guardadores de las niñas y niños, en cuya unidad familiar no estén empadronados todos ellos podrán solicitar la admisión en el Centro y accederán a las plazas que no fueren cubiertas, así como en la lista de espera para posibles plazas disponibles, siempre y cuando cumplan el resto de los requisitos establecidos en esta Ordenanza.

Artículo 6. Solicitudes nuevo ingreso

1. A partir del 1 de mayo del año en curso y hasta el 31 de mayo del mismo (ambos inclusive), queda abierto el plazo de solicitudes de nuevo ingreso durante dicho periodo. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo II de esta Ordenanza, cuyo impreso será facilitado en el registro del Ayuntamiento.

2. Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación establecida en el artículo 7 de esta Ordenanza, en el registro del ayuntamiento, en horario de oficina. No se recogerán solicitudes en las que no se acompañe la documentación, imprescindible según dicho artículo. Si el solicitante quiere resguardo de esta solicitud deberá aportar fotocopia de ésta una vez rellena junto con el original.

3. Las plazas máximas de niños/niñas a tiempo completo es de 17 en cada curso escolar, teniendo en cuenta el artículo anterior. Extraordinariamente y por razones de urgencia debidamente justificadas podrá excepcionarse la regla anterior.

4. En cualquier caso, se podrán presentar solicitudes de nuevo ingreso y ser tramitadas a (o largo del período escolar (de septiembre a julio), siempre y cuando existan plazas vacantes

Artículo 12. Fecha de ingreso y baja

Los ingresos en el Centro de Atención a la Infancia se producirán con fecha de I de septiembre y las bajas el 31 de julio, excepto en los casos previstos en los puntos b), e), d), y e) del artículo 14, así como en los casos de urgencia social, en que el ingreso podrá efectuarse en cualquier momento del año, y en los que se acceda procedentes de la lista de espera.

Asimismo, durante el transcurso del curso escolar, se podrán producir nuevos ingresos de las solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto en artículo 6.4.

Artículo 16. Duración del Curso y horario del Centro

El Centro permanecerá abierto de Lunes a Viernes desde las 8:00 horas. No obstante la hora de cierre del centro será atendiendo a las circunstancias demandantes en cada curso escolar.

El curso se desarrollará desde el mes de septiembre hasta julio, permaneciendo cerrado el mes de agosto de cada año.

Este Centro se acogerá a las fiestas nacionales, regionales y locales que establezca el Ayuntamiento, permaneciendo cerrado en dichas fechas. El día 28 de enero será considerado como festivo a todos los efectos al celebrarse la festividad Santo Tomas de Aquino, patrón de los maestros. Los días 24 y 31 de diciembre y el 5 de enero, serán considerados no laborables, permaneciendo el centro igualmente cerrado.

Artículo 19. Horario de entrada y salida

1. El centro permanecerá abierto hasta las 10 horas de la mañana para recibir a los niños. Desde este momento las puertas permanecerán cerradas hasta las 14 horas. Se exige puntualidad en este horario para que todos los niños puedan llevar a cabo lo previsto por las educadoras.

2. En caso que un niño no sea recogido a la hora convenida se considerará ésta como entera y se cobrará como triple extra.

3. El Centro cerrará atendiendo a las circunstancias demandantes en cada curso escolar.

4. Para dotar de una mayor seguridad, los niños sólo podrán ser recogidos por su padre, madre, tutor o guardador (el que figure así en la solicitud de ingreso), o personas expresamente autorizadas por éstos, y debidamente acreditadas.

5. Para poder hacer una prestación eficaz y adecuada del servicio se deberá respetar el horario.

6. En caso de una modificación circunstancial del horario convenido deberá comunicarse con antelación a las educadoras.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pastrana, a 17 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

2627

Ayuntamiento de Torremocha del Pinar

BASES QUE HAN DE REGIR LA
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
TEMPORAL DE UN AUXILIAR DEL SERVICIO
O DE AYUDA A DOMICILIO

1. OBJETO: Las presentes bases tienen por objeto el procedimiento de selección de personal laboral temporal en la categoría de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2. DESCRIPCIÓN: Funciones de asistencia domiciliaria a personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por esta Entidad mediante Convenio con la Consejería de Salud y Bienestar Social para el año 2011.

3. HORARIO: Doce horas y media semanales.

La jornada y el horario de trabajo estarán vinculados al Convenio Anual de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Torremocha del Pinar.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: La contratación durará en cuanto tenga vigencia el Convenio suscrito con la Consejería de Salud y Bienestar Social para la prestación del Servicio de Ayuda al domicilio. En el supuesto de prórroga del convenio, la contratación laboral podrá prorrogarse por acuerdo de las partes.

5. PERFIL DEL PUESTO DE TRABAJO. Los solicitantes habrán de estar en posesión de la titulación de estudios básicos.

6. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitido a las pruebas para el acceso a este puesto será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad mínima de jubilación.
- c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación psíquica o física que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni de las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos, por Resolución judicial, para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación de servicios en la Administración.

g) Asimismo podrán participar quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Los requisitos anteriores, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar, se presentará en solicitud administrativa por escrito de conformidad con el ANEXO acompañada de fotocopia del DNI y en sobre cerrado, currículum vitae así como los documentos justificativos de los méritos que aleguen mediante certificados y fotocopias debidamente compulsadas, debiendo presentarse desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, en plazo de diez días naturales por cualquier medio con el que quede constancia.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección del trabajador, por la Comisión de Selección, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar la fecha de celebración de la misma.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Comisión de selección, se ajustará a lo dispuesto en el artículo en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Estará compuesta por cinco miembros, el Presidente, Secretario y tres vocales.

La Comisión no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayorías de votas de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal.

La Comisión de selección estará compuesta por:

Presidente: Designado por la Delegación Provincial de Bienestar Social.

Secretario: Designado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara. Vocales:

- Presidente designado por la Delegación Provincial de Bienestar Social

-Vocal designado por la Delegación Provincial de Bienestar Social. -2 Vocales designados por la Excm. Diputación Provincial.

- 1 Secretario designado por la Excm. Diputación Provincial.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN. El proceso selectivo consistirá en concurso y consistirá en:

1.-Valoración por la Comisión de Selección de los siguientes méritos, previamente justificados conforme se indica en la presente base:

1.-Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (cursos, seminarios...) reconocida u organizada por la Administración Estatal, Autonómica o Local: 0,02 horas por hora acreditada mediante certificación de la Administración organizadora del curso, con un máximo de 2 puntos.

2.-Por periodos efectivos como demandante de empleo 0,20 puntos por mes, según certificación del SEPE-CAM, con un máximo de 2 puntos.

3.-Por cargas familiares a cargo del trabajador que se contrate: 0,50 puntos por cónyuge y por cada hijo a cargo, con un máximo de 2 puntos Se entenderá por cargas familiares tener a cargo del trabajador, cónyuge o hijos menores de dieciocho años que no perciban ingresos, que convivan y dependan económicamente del solicitante. En caso de tener cargas familiares el aspirante deberá acreditarlo mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia y Certificado de convivencia y deberá acreditar por cualquier medio de prueba que considere más adecuado el hecho de que los mismos carecen de ingresos.

2.-Entrevista personal a cada uno de los aspirantes, que tendrá como finalidad valorar las aptitudes de los aspirantes en relación con su curriculum y el puesto de trabajo a desarrollar, en relación con las características propias del puesto de trabajo al que se concursa, en el que tendrán que contestar oralmente a varias preguntas sobre situaciones relacionadas con el puesto de trabajo. Calificación máxima 4 puntos.

La fecha de la entrevista se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar y coincidirá con la fecha de celebración de la Comisión de Selección.

10. CALIFICACIÓN FINAL. La calificación final se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, proponiéndose el nombramiento del candidato que mayor puntuación haya obtenido. La Comisión de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la prueba selectiva un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

11. BOLSA DE TRABAJO. Los aspirantes que no sean propuestos por la Comisión de Selección formarán parte de una bolsa de trabajo durante el plazo de un año.

12. CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN. La contratación a las que se refieren estas bases y una vez concluido el proceso selectivo, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal.

El aspirante propuesto deberá presentar la documentación que a continuación se indica a efectos de suscribir el contrato de trabajo-

- Fotocopia del D.N.I.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

13. PERIODO DE PRUEBA: Tras la incorporación, el trabajador seleccionado deberá superar el periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

14. Los demás extremos de esta convocatoria así como los sucesivos trámites se publicarán en el Tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Torremocha del Pinar(Guadalajara).

15. La Comisión de Selección queda autorizada para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases, en todo lo no previsto en las mismas.

16. Normativa aplicable. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos aplicables no derogados de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás normas concordantes de general y pertinente aplicación.

ANEXO:

MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos.
 Domicilio.
 Localidad, CP y provincia.
 DNI.Teléfono.

Promete o jura cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Solicito ser admitido/a para cubrir una plaza de personal para Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar acompañando fotocopia de DNI y currículum vitae en sobre cerrado, así como (en su caso) acreditación sobre los méritos requeridos en la fase de concurso.

Lugar, fecha y firma.

En Torremocha del Pinar (Guadalajara) a 28 de abril de 2011.—El Alcalde, Pablo Sanz Abad.

2708

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

Se publica el presente Anuncio con el contenido de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2.011, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo en la especialidad de Educador Social de este Ayuntamiento, la composición del Tribunal Calificador y la fecha del primer examen, con el tenor literal siguiente:

“Vista la Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de abril de 2.011, aprobatoria de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria en relación con las pruebas selectivas de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo en la especialidad de Educador Social, y en régimen de personal laboral temporal, dentro del marco establecido en el vigente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Horche para el desarrollo de programas sociales básicos de ámbito supramunicipal.

Visto que, transcurrido el plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos de las aspirantes excluidas, han sido examinadas las alegaciones y documentación presentada.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2.011, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos, e incluir en dicha relación definitiva a la aspirante D^a. DOLORES DÍAZ GUTIÉRREZ, al haber sido subsanados los defectos que motivaron su exclusión.

SEGUNDO.- Excluir definitivamente de la convocatoria de las pruebas selectivas a D^a. DORIS LILIANA MORANTE ZAPATA, al haber sido presentada la documentación con fecha extemporánea y no justificar, asimismo, la titulación preceptiva exigida en la Base Tercera de la Convocatoria.

TERCERO.- Hacer publica, conforme a lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria de referencia, la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas:

- Presidente:- *Titular:* D^a. Carmen Benito Corbatón- *Suplente:* D^a. Rocio Nieto Cambra**- Vocales:**- *Titular:* D^a. Gema Taravillo Barrero- *Suplente:* D^a. María Angeles Serrano Torres- *Titular:* D. Marcelino Ayuso de Vicente- *Suplente:* D^a. Begoña Muñoz Villalva- *Titular:* D^a. Juana del Olmo Serna- *Suplente:* D^a. María del Carmen Chapuli Román- *Titular:* D^a. Laura Alberruche Oter- *Suplente:* D^a María Luisa Alcántara del Cerro- **Secretario:** D. José Luis de Lucas Borda, Funcionario del Ayuntamiento de Horche

CUARTO.- Establecer que la realización del primer ejercicio se efectuará en la fecha de 21 de junio de 2011, a partir de las 12.00 horas en la Casa de Cultura, sita en C/ Buero Vallejo del término de Horche y los/as aspirantes deberán venir provistos de la preceptiva documentación identificativa y de pluma o bolígrafo azul para la realización de la prueba.

QUINTO.- Publicar Anuncio con el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Horche, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Administrativo nº 1 de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Horche, 23 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

2709

EDICTO

D. Juan Manuel Moral Calvete, Alcalde del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara)

HAGO SABER: Que se halla expuesta al público en la sede del Ayuntamiento, la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno del Ayuntamiento para que sean examinados y, en su caso, aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Horche a 24 de mayo de 2011.—El Alcalde

2727

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA 2011.

Mediante Resolución de la Alcaldía de 24 de mayo de 2011, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de 3 personas, dentro del programa Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el marco de la Orden de 9/11/2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

PRIMERA. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 3 personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, no prorrogable, al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 9/11/2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud., por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2011, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA. Puestos de trabajo y modalidad de contratación.

Los puestos a contratar y su duración se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del SEPECAM,

así como en el anexo I de éstas bases y serán acordes a la Resolución de la solicitud de subvención concedida al Ayuntamiento y al amparo de la Orden de 9/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011(DOCM 12/11/2010)

La modalidad del contrato es la siguiente: contrato de obra o servicio durante un período de tres meses a jornada completa no prorrogable. Se establecerá un período de prueba de un mes. Al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA. Retribuciones

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 9/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011(DOCM 12/11/2010).

CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener menos de 65 años y más de 25 años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 12.5.a) de la Orden de 09/11/2010).

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado.

- Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta en la Oficina de Empleo del Sepecam, como en la posterior contratación. (Base 12.2 de la Orden de 09/11/2010). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación.

En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 12.5.b) de la Orden de 09/11/2010).

- No hallarse incurso en causas de incapacidad establecidas legalmente.

- Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que

en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

QUINTA. Forma y plazo de presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en la selección se facilitarán en el Ayuntamiento. En ellas, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. Se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El Plazo de presentación de solicitudes es de 10 hábiles días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifique.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las presentes Bases, acompañando la documentación que los justifique.

SEXTA. Comisión Local de Selección

La Comisión Local de Selección estará formada por:

- Presidente. Titular: Laura Romera Vega. Suplente: Miguel Díez Andrés

- Secretario. Titular: Pilar López Sanz. Suplente: Graciela Cuesta Agustín.

- Vocales:

Tres funcionarios municipales.

Titular: Isabel López de la Fuente Martínez.

Suplente: Javier Arnau Segura.

Titular: Joaquín Madrid Herreruela.

Suplente: Olimpia Utrilla González.

Titular: Juan Carlos Tarango Modino.

Suplente: Irene Ferrer Alonso.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 09/11/2010).

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de

las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza del Pueblo, 1 de Cabanillas del Campo. (Ayuntamiento de Cabanillas del Campo).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SEPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso

1º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A-Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepe-

cam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 13 de la Orden de 09/11/ 2010) a través de:

a) Sentencia condenatoria, mientras no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras estén vigentes.

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

e) Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

B- Aquellas personas que hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 12/2010, de 20 de agosto, por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción, regulado en la Ley 14/2009, de 11 de noviembre (BOE 23/08/2010), y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el RDL 1/1994, de 20 de junio. En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.

- En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Empadronamiento.

a) En la localidad:15 puntos.

b) Resto de localidades:0 puntos.

En la solicitud de participación en este proceso se autorizará la Ayuntamiento de Cabanillas del Campo a que comprobar el empadronamiento del solicitante.

2. Situación socio laboral.

Con responsabilidades familiares	Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI	6 Puntos
	Si percibe subsidio, PRODI	5 Puntos
	Si percibe prestación	4 Puntos
Sin responsabilidades familiares	Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI	3 Puntos
	Si percibe subsidio o PRODI	2 Puntos
	Si percibe prestación	1 Punto
La condición de discapacidad igual o superior al 33%		1 Punto
Informe social de los Servicios Sociales Básicos Municipales		5 Puntos

(PRODI o, en su caso, prestación similar)

Se entenderá por responsabilidades familiares las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Dicho artículo define responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia y fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas (I.R.P.F.) del año 2.009 de todos los miembros de la unidad familiar, o bien autorización para comprobar los datos fiscales de toda la unidad familiar.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como la percepción o no, de prestación por desempleo o de subsidio se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, fecha de inscripción y situación de cobro de prestación o subsidio. Esta condición será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM, y se autorizará su comprobación en la solicitud para tomar parte en el proceso, no será admitida a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Las personas con discapacidad deberán presentar copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad y dictamen médico.

3. Criterios de valoración.

En la selección de algunos de los puestos de trabajo serán valorados positivamente ciertas titulaciones, formación y/o experiencia, que supongan una mayor adecuación al puesto y mejora en el desempeño. Estos méritos se acreditarán con la presentación, junto a la solicitud, de certificados o fotocopia compulsada de títulos y/o contratos de trabajo. No se aceptarán si se presentan con posterioridad al plazo de instancias. Dichos requisitos serán publicados junto a cada uno de los puestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del SEPECAM, así como en el anexo I de éstas bases.

Los casos de desempate se dirimirán otorgando preferencia a aquel solicitante de más edad frente al de menos y el que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. No obstante lo anterior, se respetará el número de hombres y mujeres que se señale en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente Resolución de concesión del SEPECAM.

De acuerdo al punto 3 de la Base 20ª de la Orden 09/12/2010, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo podrá reservarse un 15 % del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características de las tareas a realizar, con independencia de los criterios

anteriores y con el acuerdo de los miembros de la Comisión de Selección.

OCTAVA. Relación de Aspirantes seleccionados, Presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabanillas del Campo, 25 de mayo de 2011.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

2728

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. Entidad Adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo*: el Presidente del Patronato Deportivo Municipal.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: secretaría del Patronato.

c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría del Patronato.
- 2) Domicilio: Polideportivo Municipal "SAN BLAS", Calle Valdemoma s/n.
- 3) Localidad y código postal: 19171 - Cabanillas del Campo (Guadalajara).
- 4) Teléfono: 949332430.
- 5) Telefax: 949337780.
- 6) Correo electrónico: oficialmayor@aytocabanillas.org.
- 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dguadalajara.es en la sección "Perfil del Contratante" > Entidades Adheridas > Licitaciones abiertas.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día hábil anterior (excluidos sábados) a la fecha de conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: PDM-AE/2/2011.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo:* contrato administrativo especial.
- b) Descripción:* servicio de quiosco-bar de la piscina municipal.

c) División por lotes: no se aplica.

d) Lugar de ejecución: piscina municipal de Cabanillas del Campo, calle Valdemoma s/n, 19171 - Cabanillas del Campo (Guadalajara).

e) Plazo de ejecución: desde el 15 de junio de 2011 (o desde la firma del contrato si es fecha posterior a ésta), hasta el 31 de agosto de 2011, ambos incluidos.

f) Admisión de prórroga: no procede.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 55510000-8, servicios de cantina.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación:* urgente.
- b) Procedimiento:* abierto.
- c) Criterios de adjudicación:* uno, la mejora al alza del canon a satisfacer al Patronato.

4. Valor estimado del contrato: 1.243,20 €.

5. Presupuesto base de licitación: 1.243,20 € de canon a satisfacer al Patronato, al alza, más 18 % de IVA.

6. Garantías:

- a) Provisional:* no se exige.
- b) Definitiva:* 10 por 100 del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:* no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional,* en su caso: conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: no se exigen.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta el 6 de junio de 2011 incluido.

b) Modalidad de presentación: ordinaria por escrito, no electrónica.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 1.b) de este Anuncio y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Admisión de variantes: no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas: en un único acto público en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en la Plaza del Pueblo nº 1, el miércoles 8 de junio de 2011, a las 10:00 horas.

10. Gastos de publicidad: a cargo del contratista, hasta 150,00 € máximo.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: no procede.

12. Otras informaciones: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Cabanillas del Campo, a 25 de mayo de 2011.—El Presidente en funciones, Jesús Miguel Pérez.

2729

Ayuntamiento de Chiloeches

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía de 24 de mayo de 2011 se han delegado las facultades propias de la Alcaldía Presidencia, a la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. Ramona Bayo Cascajero, con DNI. núm. 3.079.800-P, Concejal de esta Corporación Municipal, desde el día 26 de mayo de 2011 hasta el día de alta médica, en base a lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los citados preceptos legales.

Chiloeches, a 24 de mayo de 2011.—El Alcalde, Jesús E. Cascajero García

2731

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de mayo del actual, el Presupuesto General para el ejercicio 2.011; Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Humanes a 24 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

2737

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario 7 de abril de 2011, por el que se acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal que a continuación se detalla:

“ARTICULO 6º CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

SEPULTURA Y NICHOS DE NUEVA CONSTRUCCION.

d) Personas empadronadas, con una antigüedad de más de 2 años

Sepultura	865 €
Nicho	625 €
Módulo columbario	150 €

e) Persona no empadronada, o con menos de dos años de antigüedad en el padrón y con algún recibo a su nombre de la contribución en Almonacid de Zorita.

Sepultura	1.375 €
Nicho	834 €
Módulo columbario	225 €

f) Persona no empadronada y sin ser titular de ningún recibo de contribución en Almonacid de Zorita

Sepultura	1.876 €
Nicho	1.310 €
Módulo columbario	300 €

LÍMITE TEMPORAL.- Se fija un límite temporal para nichos, sepulturas y módulos de columbario de 75 años desde la fecha en la que se otorga el derecho de uso.

Para disfrutar del beneficio de empadronado deberá acreditar suficientemente ante al Ayuntamiento que se encuentra al corriente de pago con las obligaciones tributarias y otras deudas con el mismo.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Almonacid de Zorita, a 25 de mayo de 2011.—
El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

2736

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24/05/2011, se declaró desierta la licitación del contrato de suministro de hormigón para la ejecución de la obra del vivero municipal de empresas de Almonacid de Zorita cuyo anuncio se publicó en este boletín el 13/05/2011 lo que se publica a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

En Almonacid de Zorita, a 24 de mayo de 2011.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

2735

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de suministro de hormigón para la ejecución de la obra del vivero municipal de empresas de Almonacid de Zorita, cuya codificación es CPV 44114000, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita
b) *Dependencia:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita
Plaza José Antonio Primo de Rivera, 1
Almonacid de Zorita
19118 España
34949376201 (Teléfono)
34949377175 (Fax)
www.almonaciddezorita.es

d) *Número de expediente.* Vivero municipal de empresas 1/2011

2. Objeto del Contrato: El objeto del contrato es el suministro de hormigón para la ejecución de la obra del vivero municipal de empresas de Almonacid de Zorita.

Lugar de ejecución/entrega: Polígono El Retama.19118.

Plazo de ejecución: 11 meses

Admisión de prórroga: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* urgente

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Criterios de adjudicación:* precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 121.179,30 €, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 21.812,27 euros, lo que supone un total de 142.991,57 €.

5. Presupuesto base de licitación: 110.163,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 19.829,34 euros, lo que supone un total de 129.992,34 euros.

6. Garantías exigidas: definitiva 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista: No precisa clasificación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza José Antonio s/n, en horario de atención al público (9:00 a 14:00 de lunes a viernes y de 10:00 a 13:00 horas los sábados), dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de contratante.

9. Apertura de ofertas: el 10 de junio a las 12:30 horas en el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

10. Gastos de Publicidad: Si

En Almonacid de Zorita, a 25 de mayo de 2011.—El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

2734

Ayuntamiento de Budia

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP de Guadalajara, nº 50 de 27 de abril de 2011, en relación con el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de conformidad con el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar el siguiente error:

Donde decía: día 25 de marzo de 2011

Debe decir: día 25 de abril de 2011

Budia, a 16 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Ana M^a Sánchez García.

2665

Ayuntamiento de Barriopedro

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barriopedro, a 18 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Ana Carrasco Diez.

2701

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, en sesión extraordinaria de 16-5-2011 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no Financieras	
	A.1. Operaciones Corrientes	
Cap. 1	Gastos de Personal.....	402.000,00 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.092.000,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros	8.000,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes	240.000,00 €
	A.2. Operaciones de Capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	3.608.000,00 €
Cap. 7	Transferencias de Capital	
	B) Operaciones Financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	5.350.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no Financieras	
	A.1. Operaciones Corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos	592.000,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos.....	201.000,00 €
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.413.000,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes	616.000,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales	156.000,00 €
	A.2. Operaciones de Capital	
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales	
Cap. 7	Transferencias de Capital	2.372.000,00 €
	B) Operaciones Financieras	
Cap. 8	Activos Financieros	
Cap. 9	Pasivos Financieros	
	TOTAL	5.350.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Grupo	Nº. de puestos	Nivel complemento destino	Complemento específico para Funcionario categoría profesional y Régimen Jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISIÓN
Secretario General	B	1	26	Funcionario	Concurso
Bibliotecario		1		Laboral	Oposición
Operario de Servicios Múltiples		1		Laboral	Oposición
Limpiadora		1		Laboral	Oposición
Administrativo		1		Laboral	
A.E.D.L.		1		Laboral	Oposición

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torija, 7 de mayo de 2011.—El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge

2658

Ayuntamiento de Valderrebollo**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valderrebollo, a 14 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, M^a Carmen Martínez Mayoral.

2657

Ayuntamiento de Yunquera de Henares**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Humanes Hormigones S.L., para la implantación de planta de fabricación de hormigón en C/ Canteros n° 6 (Polígono Industrial Mohedano II) de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P, el ex-

pediente se encuentra de manifiesto en la secretaría municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Al mismo tiempo y conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emite igualmente el presente anuncio para que sirva la notificación a los titulares desconocidos, de los que no consta su domicilio, y a los que se haya intentado sin efecto practicar el citado aviso previo.

Yunquera de Henares, 17 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Luis González León.

2662

Ayuntamiento de Atanzón**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Atanzón a 23 de mayo de 2011.—El Alcalde, Emeterio Calvo Beltrán.

Ayuntamiento de Quer

2730

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2011 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 de suplemento de crédito, que se hace público con el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
342	212	1	Mantenimiento instalaciones deportivas: Complejo La Dehesa y Piscina Municipal	21.500,00
342	622.03	2	Proyecto de obras ejecución piscina municipal	919.495,00
TOTAL GASTOS				940.995,00

Presupuesto de Ingreso

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales.	940.995,00
TOTAL INGRESOS			940.995,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quer, a 25 de mayo de 2011.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2656

Ayuntamiento de Fuembellida

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuembellida, a 16 mayo de 2011.— El Alcalde, Angel Luis Orejudo Hernández.

2702

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010 resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos	30.000 €.
Cap. 2	Impuestos indirectos	11.000 €.
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	19.550 €.
Cap. 4	Transferencias corriente	19.000 €.
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	10.200 €.
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	
Cap. 7	Transferencias de capital	40.000 €.
Cap. 8	Activos financieros	
Cap. 9	Pasivos financieros Euros.	
	Total ingresos	129.750 €.

GASTOS

	Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de personal	37.250 €.
Cap. 2	Gastos en bienes e. y servicio	57.500 €.
Cap. 3	Gastos financieros	
Cap. 4	Transferencias corrientes	
	Total operaciones corrientes	94.750 €.
	Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	35.000 €.
Cap. 7	Transferencias de capital.	
Cap. 8	Activos financieros	
Cap. 9	Pasivos financieros	
	Total operaciones de capital	35.000 €.
	Total gastos	129.750 €.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario

-Denominación del puesto: *Secretario-Interventor.*

N° 1, Grupo A, subescala Secretaría, categoría: 3ª

Personal laboral

-Denominación del puesto: *Operario de Servicios*

Múltiples.

N° 1

Contra la aprobación definitiva del expresado Presupuesto podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Argecilla, 18 de mayo de 2011.— El Alcalde, Pedro Alcalde Almazan

2695

Ayuntamiento de Valdarachas

ANUNCIO

CUESTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2010

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de Admisión:* Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de Presentación:* Secretaría

d) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal.

Valdarachas, a 20 de mayo de 2011.—El Alcalde, Mauricio Martínez Machón.

2664

Ayuntamiento de Peñalén

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3-05-2011 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público durante quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados que señala el artículo 170.1 de dicho Real Decreto y por los motivos expuestos en el punto 2º de dicho artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el plazo indicado no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Peñalén, a 18 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, rubricado

ANUNCIO

2663

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTOS
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009, formada por Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La Citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de este Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* quince días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

a) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

b) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Peñalén, a 18 de mayo de 2011.—El Alcalde-Presidente, rubricado

2659

Ayuntamiento de Campisábalos

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA Y EN EL
PERFIL DE CONTRATANTE

El Pleno de la Asamblea Vecinal de Campisábalos, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2011, procedió a la adjudicación del contrato de obras de construcción del centro de interpretación de Campisábalos, con bar, restaurante y habitaciones

1. Entidad adjudicadora datos generales y datos para la obtención de la información

a) *Organismo:* Excmo Ayuntamiento de Campisábalos

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Campisábalos.

2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1

3. Localidad y Código Postal: Campisábalos

19275

4. Teléfono: 949 30 31 84/949 30 30 53/949 30 30 78.

5. Telefax: 949 30 31 84.

6. Correo electrónico:
galvegestion@hotmail.com

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

d) *Número de expediente:* contratación abierto 1/2010.

2. Objeto del contrato

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción:* Construcción del Centro de Interpretación de Campisábalos, con bar, restaurante y habitaciones

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP y Perfil del contratante.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP nº 14. 2 febrero 2011.

3. Tramitación y procedimiento

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

4. Presupuesto base de licitación

Total ejecución material sin I.V.A. 703.871,95 €.

18% IVA 126.696,95 €.

Total presupuesto general 830.568,90 €.

5. Adjudicación

a) *Fecha:* 30 de marzo de 2011.

b) *Contratista:* UTE Obras y Servicios Jesús Barceñas S.L CIF: B-13462684 & Estructuras Jupersa S.A, CIF. A-13315916, que señalan como domicilio a efecto de notificaciones: Polígono Industrial la Nava II, Avda. de Europa Nº 7 Edificio “Vicente Buendía” 2ª Planta, Oficina 2.06 CP 13500 de Puertollano (Ciudad Real)

6. Importe o canon de adjudicación

Quinientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos de euro. //539.869,79 €/II

En Campisábalos a 16 de mayo de 2011.—El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

2655

Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña

ANUNCIO

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO
CUENTAS GENERALES 2.006, 2.007 Y 2.008

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión de Cuentas en su sesión extraordinaria de 19-05-11, se exponen al público

las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 (esta última rectificada respecto al informe emitido en la sesión extraordinaria de la Comisión de Cuentas de 17-01-11), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Albares, a 20 de mayo de 2011.—La Presidenta, Josefa Sánchez Jiménez.

2692

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

Negociado: P

07400J

N.I.G. : 19130 42 1 2010 0007784

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0001368 /2010

Sobre Otras materias

De D/ña. Junta de Compensación y Entidad de Mantenimiento El Mirador de Hontoba

Procurador/a Sr/a. Antonio Emilio Vereda Palomino

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Guadalajara

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue a instancia de Junta de Compensación y Entidad de Mantenimiento El Mirador de Hontoba, expediente de dominio para la reanudación del tracto n° 1368/2010 de la finca:

Finca urbana n° 453. Parcela de terreno señalada con el número 2-4 de la C/Los Almendros de la Urbanización "El Mirador de Hontoba" en Hontoba (Guadalajara) . Tiene una superficie de 2.544 m2, linda por su frente o entrando con la calle de su situación; derecha entrando con C/Cerezos, 16; izquierda entrando con C/Almendros, 6 y fondo con C/Frecos 2 y 4.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara, a doce de mayo de 2011.—El/la Secretario, rubricado.

2676

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000038 /2010.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Adekunle Rasheed contra la empresa Levantina y Asociado de Minerales, S.A, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Desestimo la demanda de D. Adekunle Rasheed, en reclamación de cantidad, siendo demandada Levantina y Asociados de Minerales S. A., a la que absuelvo de las pretensiones de la demanda.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Levantina y Asociado de Minerales, S.A en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a doce de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

2677

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000037 /2010.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Sánchez Aguado contra la empresa Levantina y Asociados de Minerales, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

1°. Estimo en parte la excepción de prescripción alegada por la demandada, en lo que respecta al complemento reclamado desde octubre de 2007 a octubre de 2008, ambos inclusive.

2°. Estimo en parte la demanda de D. José Luis Sánchez Aguado, en reclamación de cantidad, siendo demandada Levantina y Asociados de Minerales S. A., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 19,68 €, por los conceptos de su demanda.

3°. Condeno a Levantina y Asociados de Minerales S. A. a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Levantina y Asociados de Minerales, S.A en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a doce de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

2678

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000537 /2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Juana León Peña, Sorina Susana Simionca, Emilio Praxedes Gismero contra la empresa Pavelerg S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda de D^a Juana León Peña, D. Sorina Susana Simionca y de D. Emilio Praxedes Gismero de reclamación de cantidad, condenando a la parte demandada Pavelerg, S.A. al abono de las siguientes sumas:

- a D^a Juana León Peña, 6.104,28 euros
- a D^a Sorina Susana Simionca, 8.063,91 euros
- a D. Emilio Praxedes Gismero, 18.928,24 euros.

A todas ellas se le aplicara el 10% anual desde el devengo de cada partida salarial.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a pasar por los efectos de las anteriores declaraciones.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pavelerg S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a trece de mayo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

2633

NIG: 19130 44 4 2010 0100282

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000178 /2010

Demandante/s: Gheorghe Balan

Abogado/a: UGT

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Guconsa Construcciones, S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gheorghe Balan contra la empresa Guconsa Construcciones, S.A., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 27 de enero de 2011

Decreto de fecha 27 de enero de 2011

NIG: 19130 44 4 2010 0100282

N43750

N° de autos: Dem 131/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000178 /2010

Ejecutante/s: Gheorghe Balan

Abogado/a: UGT

Representante técnico procesal:

Ejecutadas: Guconsa Construcciones, S.A.

Abogado:

Representante técnico procesal:

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintisiete de enero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Gheorghe Balan ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 3 de junio de 2010 frente a Guconsa Construcciones, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia de fecha 3 de junio de 2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.935,61 euros de principal y de 393,56 eu-

ros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 3 de junio de 2010 a favor de la parte ejecutante, Gheorge Balan, frente a Guconsa Construcciones, S.A., parte ejecutada, por importe de 3.935,61 euros en concepto de principal, más otros 393,56 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100282

N43050

N° de autos: dem. 131/2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000178 /2010

Ejecutante/s: Gheorge Balan

Abogado: UGT

Representante técnico procesal:

Ejecutada/s: Guconsa Construcciones, S.A.

Representante técnico procesal:

DECRETO

Secretaria Judicial D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintisiete de enero de dos mil once

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 178/2010 se ha dictado auto despachando ejecución de sentencia de fecha 3 de junio de 2010 a favor de Gheorge Balan frente a Guconsa Construcciones, S.A. por la cantidad de 3.935,61 euros de principal más la cantidad de 393,56 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0178 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Caja de Ahorros Municipal de Burgos de Guadalajara; Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara de Guadalajara; Banco Guipuzcoano de Guadalajara; Caja España de Inversiones Caja de Ahorros de Guadalajara; Banco Español de Crédito de Guadalajara; Barclays Bank de Guadalajara; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de Guadalajara; Banco Gallego de Guadalajara; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra de Guadalajara; Banco Santander de Guadalajara; Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona de Guadalajara; y, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de Guadalajara, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 3.935,61 euros de principal más 393,56 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cual-

quier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guconsa Construcciones, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diez de mayo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

2694

Juzgado de lo Social número diecisiete de Madrid

*N.I.G. : 28079 4 0025827 /2010
07410*

N° Autos: demanda 657 /2010

Materia: sanciones

Demandante/s: Rosa Maria Bachiller Parras

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares,SL

EDICTO

D^a Paloma Muñoz Carrión, Secretario de lo Social número diecisiete de Madrid

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a Rosa Maria Bachiller Parras contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL, en reclamación por sanciones, registrado con el n° 657 /2010 se ha acordado citar a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/06/2011 a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número diecisiete sito en C/ Princesa 3, 5° debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a diecisiete de mayo de dos mil once.—El/la Secretario Judicial, rubricado